

COLEGIO

**San-Marcos**

DE MACUL

**RICE**

**Educación Parvularia  
COLEGIO SAN MARCOS**

**REGLAMENTO INTERNO  
DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

**ÍNDICE**  
**Reglamento Interno**  
**De Convivencia**  
**Escolar**  
**Colegio San Marcos**

1. INTRODUCCIÓN

2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DEL COLEGIO

2.1. Visión del Colegio

2.2. Misión del Colegio

2.3. Valores Institucionales

3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

3.1. Programa de Orientación

3.2. Reconocimiento de conductas positivas del alumno o alumna

3.3. Medidas de Resolución Constructiva de Conflictos entre pares

4. COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Participación de la comunidad educativa

4.1.1. Padres, Madres y Apoderados

4.1.2. Alumnos

4.1.3. Profesores y Personal Paradocente

4.2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

4.2.1. Padres, madres y/o apoderados

4.2.1.1. Derechos

4.2.1.2. Deberes

4.2.2. Alumnos y Alumnas

4.2.2.1. Derechos

4.2.2.2. Deberes

4.2.3. Personal del Colegio

4.2.3. Contratación de personal

4.2.4. De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional

5. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

5.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

5.2. Regulaciones referidas a los procesos de admisión

- 5.2.1. Registro de Matrícula
  - 5.3. Organigrama
  - 5.4. Conductos Regulares Apoderado-Colegio
  - 5.5. Vías de acceso
  - 5.6. Horario
  - 5.7. Ingreso de apoderados
  - 5.8. Ingreso y Salida de Alumnos
  - 5.9. Retiro Alumnos educación parvularia
  - 5.10. Atrasos al Colegio
    - 5.10.1. Ingreso Atrasado Justificado
  - 5.11. Retiro Anticipado de Alumnos
  - 5.12. Ausencias al Colegio
  - 5.13. Transporte escolar
  - 5.14. Uso del uniforme
  - 5.15. En relación con la seguridad y los accidentes al interior del colegio
  - 5.16. Sala de Primeros Auxilios
  - 5.17. De los bienes de los alumnos y objetos olvidados en casa
  - 5.18. Uso de Lockers
  - 5.19. Colación de los alumnos(as)
  - 5.20. Uso de tecnología
  - 5.21. Manejo de Información sobre los Alumnos
  - 5.22. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
  - 5.23. Regulaciones Técnico-pedagógicas
  - 5.24. Regulaciones sobre promoción y evaluación (decreto 83)
  - 5.25. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional
6. CONDUCTAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
- 6.1. Disposiciones de salidas pedagógicas
  - 6.2. Normas
  - 6.3. Prohibiciones
7. FORMA DE INTERACCIÓN CON ALUMNOS Y NORMAS DE PRUDENCIA.
8. TRABAJO PREVENTIVO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR
- 8.1. Protocolo de prevención y actuación en caso de alcohol y drogas
    - 8.1.1. Programa de Prevención frente a consumo de Drogas
    - 8.1.2. Protocolo de actuación frente a alcohol y droga.
  - 8.2. Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo
  - 8.3. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de

situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

#### 8.4. Vulneración de Derechos

##### 8.4.1. Trabajo Infantil

##### 8.4.2. Situación de Calle o Socialización Callejera a Temprana Edad

##### 8.4.3. Violencia Intrafamiliar

### 9. DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y SANCIONES

#### 9.1. Debido Proceso y Protocolo de Actuación General

#### 9.2. Conductas que no favorecen la convivencia positiva: Faltas

##### 9.2.1. Faltas leves

###### 9.2.1.1. Categorización de faltas leves

###### 9.2.1.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento

###### 9.2.1.3. Medidas Reparatorias

###### 9.2.1.4. Sanciones o medidas disciplinarias

##### 9.2.2. Faltas graves

###### 9.2.2.1. Categorización

###### 9.2.2.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento

###### 9.2.2.3. Medidas Reparatorias

###### 9.2.2.4. Sanciones o medidas disciplinarias

##### 9.2.3. Faltas gravísimas

###### 9.2.3.1. Categorización

###### 9.2.3.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento

###### 9.2.3.3. Medidas Reparatorias

###### 9.2.3.4. Sanciones o medidas disciplinarias

#### 9.3. Mecanismos de apelación

##### 9.3.1. Apelación del Apoderado en caso de medida tomada

#### 9.4. Consejo de Profesores

##### 9.4.1. Funciones del Consejo General de Profesores

### 10. MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

#### 10.1. Protocolo de Maltrato Entre Alumnos y/o Acoso Escolar (bullying)

#### 10.2. Maltrato de Adulto a Alumno o alumna

#### 10.3. Maltrato de Alumno o alumna a Adulto

#### 10.4. Maltrato entre adultos

#### 10.5. Política de prevención y protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual infantil

#### 10.6. Prevención frente al maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual infantil

#### 10.7. Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de maltrato infantil,

## agresiones sexuales y abuso sexual infantil

### 11. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### 11.1. Encargado de Convivencia Escolar

#### 11.2. Comité de Buena Convivencia Escolar

##### 11.2.1. Conductas contrarias a la buena convivencia escolar

#### 11.3. Atribuciones

#### 11.4. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

#### 11.5. Protocolo de actuación

##### 11.5.1. Notificación a los apoderados

##### 11.5.2. Investigación

##### 11.5.3. Resolución

##### 11.5.4. Medidas y Sanciones Disciplinarias establecidas por el comité de buena convivencia escolar

##### 11.5.5. Apelaciones

##### 11.5.6. Mediación

#### 11.6. Profesor Jefe y su rol en la Convivencia Escolar

### 12. CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

### 13. FUENTES NORMATIVAS

## 1. INTRODUCCIÓN

El colegio San Marcos tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes, los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y de propiciar una armonía que permita que los alumnos puedan aprender en las diferentes áreas del desarrollo de acuerdo a su edad y teniendo presente las necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

El colegio San Marcos se adhiere a las orientaciones para la Educación Parvularia de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, siguiendo los principios inspiradores de la dignidad del ser humano y de los niños como sujetos de derecho

### Objetivos

- a) Dar a conocer y fortalecer las relaciones que promuevan una sana convivencia
- b) Establecer las normas de funcionamiento y regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.
- c) Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la comunidad educativa basadas en el respeto de la dignidad de las personas.
- d) Generar acciones que permitan el desarrollo de un ambiente escolar inclusivo, participativo, solidario, tolerante, y respetuoso. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, talleres de uso de redes sociales computacionales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo del colegio San Marcos.

Las presentes normas están sustentadas en los principios y valores que establece el Proyecto Educativo del Colegio San Marcos y éstas deben promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ayudando a establecer un ambiente educativo en donde: el clima adecuado para el aprendizaje y la convivencia entre alumnos, alumnas, profesores, administrativos, auxiliares y apoderados se realice en el respeto mutuo; las actividades escolares se desarrollen en forma armónica, prudentes y responsables y se fortalezca, de manera clara y objetiva, la relación entre el colegio y las familias que han optado por él, orientada a lograr la excelencia educativa personal de nuestros alumnos y alumnas.

Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento de una norma. En este sentido, y de acuerdo a la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia (26 de noviembre de 2018), los principios que orientan nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar son:

- a. Dignidad del ser humano: la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Tanto el contenido como la aplicación del reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- b. Interés superior de niños y niñas: los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la comunidad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada NNA (edad, género, grado de madurez, experiencias previas, pertenencia a grupo minoritario, discapacidad física, sensorial o intelectual, y el contexto social y cultural entre otras).
- c. Autonomía progresiva: implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.
- d. No discriminación arbitraria: se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.
- e. Legalidad: implica actuar de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente; lo que supone que el reglamento interno se ajusta a lo establecido en la norma educacional como también el que se apliquen solo las medidas disciplinarias que estén presentes en el reglamento interno.
- f. Justo y racional procedimiento: las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su aplicación.

- g. Proporcionalidad: las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) debe ser proporcional a los hechos o conductas que la constituyen; por lo que las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
- h. Transparencia: consagra el derecho de los estudiantes y sus padres a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- i. Participación: este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.
- j. Autonomía y diversidad: se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- k. Responsabilidad: es deber de toda la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

## **2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DEL COLEGIO**

El colegio San Marcos, es una institución de inspiración católica cuya base filosófica se sustenta en una visión antropológica cristiana del educando, es decir en una concepción del ser que nace de Dios, que es único, libre y que camina hacia la perfección con el otro y por el otro. De acuerdo a estos valores hemos definido:

### **2.1. Nuestra Visión**

El fundamento de la Comunidad Educativa es descubrir, internalizar y comprometerse con Jesucristo, su Mensaje y el Magisterio de la Iglesia.

Formar una comunidad con padres, alumnos, profesores, administrativos y auxiliares, donde la convivencia, la comunicación plena y la colaboración fraterna se basen en la caridad, la verdad, el respeto, la confianza, la alegría, la tolerancia y la empatía.

Conformar una Comunidad Educativa con la familia -núcleo básico de la sociedad- valorando a los padres como primeros educadores de sus hijos. Colaborar en la formación de los alumnos en los valores del Evangelio, para desarrollar su vocación y proyecto de vida, personal y social para liderar la construcción de una sociedad democrática, libre, justa y respetuosa del medio ambiente.



Estimular en los alumnos el desarrollo de todas sus capacidades y dimensiones, en forma equilibrada y armónica, de modo que, haciendo una síntesis entre fe y vida, y entre fe y cultura, sea capaz de insertarse positivamente como un agente de cambio social.

Lograr que todo miembro de la comunidad sea responsable de sus actos y las consecuencias que ellos traen.

Lograr que todos los alumnos adquieran un espíritu crítico y una actitud positiva frente a la vida.

Lograr que cada alumno o alumna alcance niveles de aprendizaje, a través de un currículo de excelencia centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, que posibiliten la autorrealización y la prosecución de estudios superiores para una efectiva inserción profesional en la sociedad

## **2.2. Nuestra Misión**

Somos una comunidad educativa católica que, al reconocer en la persona del alumno o alumna la razón de ser del proceso educativo, tiene por misión promover su excelencia personal, para que, como cristiano, asuma un compromiso con la evangelización de la cultura, que participe y lidere en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

## **2.3. Nuestros Valores Institucionales**

•**Fe:** El valor de la Fe entendida como respuesta del hombre a Dios que se revela y entrega a él, dándole una luz sobreabundante en la búsqueda del sentido último de su vida. Este deseo está inscrito en el corazón del hombre, porque ha sido creado por Dios y Él no deja de atraer al hombre hacia sí, y sólo en Dios encontrará la verdad y la dicha que no deja de buscar. Es un regalo de Dios, más que una conquista del corazón.

•**Trascendencia:** La trascendencia es aquello que se encuentra por sobre lo puramente inmanente. Es la propiedad de la persona por la cual no permanece cerrada en sí misma ni se agota en ella su ser y actuar. La trascendencia supone, por tanto, la superación de la inmanencia y el desarrollo de la persona más allá de su propia limitación.

•**Honestidad:** La honestidad es una cualidad humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el respeto a la verdad en la relación de la persona consigo misma, con el mundo, los hechos y las demás personas.

•**Respeto:** El respeto es el reconocimiento del valor inherente y de los derechos innatos de los personas como criaturas de Dios. Éstos deben ser reconocidos como el foco central para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida. El respeto faculta al hombre para reconocerse y reconocer en

los demás su dignidad, apreciando y valorando su cualidad y derechos. El respeto, que debe ser el centro de toda relación humana, se manifiesta de manera especial hacia las leyes y la autoridad como sucede con los hijos y sus padres o los alumnos con sus maestros.

•**Solidaridad:** Se define solidaridad como la adhesión voluntaria a una causa de otros. Para nosotros su fuente es el mandato de Jesucristo: “ámense los unos a los otros como yo los he amado”. La solidaridad une a los que se consideran afectados por los mismos problemas, luchando por iguales intereses. Permite abrir la mirada hacia el sufrimiento del otro y actuar en beneficio de él. Aúna las voluntades hacia objetivos colectivos.

•**Responsabilidad:** Es la condición humana por la cual cada persona debe responder y asumir las consecuencias de sus actos. La responsabilidad de los seres humanos que viven en una comunidad supone que puede exigírseles responder por un hecho causado por ellos, de manera intencional o no. La responsabilidad es una virtud por excelencia de los seres humanos libres. Toda acción libre supone responder luego por ella.

•**Justicia:** La justicia es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar al prójimo lo que es debido. La justicia no es el dar o repartir cosas a la humanidad, sino el saber decidir a quién le pertenece esa cosa por derecho. La justicia es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y que hace acatar debidamente todos los derechos de los demás. Todas las personas deben ser tratadas como hijos del creador sin ninguna discriminación o preferencia.

### **3. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN**

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Marcos, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

#### **3.1. Programa de Orientación**

La orientación tiene como propósito contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, considerando que la persona es un individuo único, trascendente y perfectible, que se desarrolla con otros. Por lo anterior, estas bases se orientan a promover su desarrollo personal, afectivo y social.

La asignatura de Orientación constituye un espacio específico diseñado para complementar esta tarea, sin perjuicio de que reconocemos que la familia de cada estudiante tiene un rol y una responsabilidad central en este proceso.

Es por ello que, tomando las bases de la Orientación, deseamos invitar al niño, niña y adolescente a que dé forma su proyecto de vida, que sea capaz de vivir y ser parte activa de la comunidad, para que, finalmente, puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.

El equipo de Formación tiene la responsabilidad de gestionar el currículum de Orientación, diseñando, ejecutando y evaluando el Plan de Formación del Colegio, las orientaciones religioso-valóricas y las actividades formativas que aseguren el desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio San Marcos.

### **3.2. Reconocimiento de conductas positivas del alumno o alumna**

- a. Anotaciones positivas.
- b. Premiación a la virtud del mes.
- c. Premiación anual:
  - Mejor Rendimiento
  - Mejor Compañero
  - Espíritu de Superación
  - Compromiso Pastoral
  - Mejor deportista Femenino
  - Mejor deportista Masculino
  - Espíritu Solidario
  - Compromiso con el colegio
- d. Levantamiento por escrito de carta disciplinaria por mejora de conducta que la provocó.

### **3.3. Medidas de Resolución Constructiva de Conflictos entre pares**

- a. Dialogo personal con alumnos involucrados.
- b. Compromiso de resolución de conflicto.
- c. Mediación entre pares.
- d. Acciones de pacificación.
- e. Acompañamiento en consecución de compromiso.

## **4. COMUNIDAD EDUCATIVA**

Por comunidad educativa Colegio San Marcos se entiende a la agrupación de personas que la constituyen, alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipo docentes directivos, administrativos, auxiliares de servicio y sostenedores educacionales que, al pertenecer a ella hacen suyo el proyecto educativo como un propósito común.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y colaborar para una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos, ante los encargados de convivencia, profesores y cualquier autoridad del Colegio.

Cabe recordar que el conducto regular en este tipo de situaciones, siempre es el profesor jefe, quien es el encargado de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **4.1. Participación de la comunidad educativa**

##### **4.1.1. Padres, Madres y Apoderados**

Los padres de familia junto con colaborar con el colegio, aceptan plenamente su concepción educativa, tienen nítida conciencia de su papel como educadores, que no deben delegar pues poseen un compromiso de capital importancia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.

Cabe señalar que los padres cuentan con un Centro de Padres, siendo éste una agrupación voluntaria que reúne a los apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos. Su principal función es representar a los padres y canalizar sus intereses en relación con el colegio, desarrollando acciones para el desarrollo integral de los niños.

El Centro de Padres del Colegio San Marcos, es una de las formas para participar en la formación de nuestros niños. Por ello, queremos un CPA activo, creativo, innovador, que sea un real aporte para el desarrollo de nuestra comunidad. Creemos que más allá de lo académico, debemos formar personas libres y pensadoras, respetuosas de sus pares y de su entorno. Así, queremos acercar a nuestra comunidad, integrarla en este espíritu y generar las instancias para que todos podamos aportar en este desafío.

##### **4.1.2. Alumnos**

Voz latina: *alumnus*, de *alere* = alimentar; llámese alumno (a) a un discípulo o discente de su maestro (a) quién está en un proceso de enseñanza aprendizaje.

El alumno o alumna del colegio San Marcos es un hijo de Dios en proceso de formación, centro de nuestro quehacer educativo, que tiene como objetivo alcanzar la plenitud de sus talentos para descubrir y desarrollar la misión a la que está llamado.

Los rasgos que lo caracterizan son:

- Evangelizador

- Solidario
- Íntegro
- Seguro
- Organizado
- Tolerante
- Indagador
- Pensador
- Autónomo

#### **4.1.3. Profesores y Personal Paradocente**

El profesor es un profesional que conoce y adhiere al Proyecto Educativo del Colegio San Marcos, lo que se manifiesta en su estilo de trabajo, haciéndolo vida en la relación con los alumnos y toda la comunidad educativa.

El profesor es el educador en quien se confía el proceso de enseñanza - aprendizaje de habilidades y contenidos disciplinarios con la finalidad de facilitar el desarrollo, en cada alumno o alumna, de las dimensiones cognitiva, afectiva, social, física y espiritual. Es el responsable final de los aprendizajes de sus alumnos.

Se caracteriza por:

- Manifestar en su actuar los valores del Evangelio.
- Reconocer la Educación como un pilar fundamental de la construcción de la sociedad y, como profesional de excelencia, asumir responsablemente los desafíos que ello implica.
- Establecer una relación respetuosa, orientadora, afectiva, cercana y dialogante con sus alumnos y demás integrantes de la comunidad.
- Creer en el potencial de cada uno de sus alumnos y en la capacidad de desarrollarlo al máximo.
- Favorecer en sus alumnos el desarrollo de habilidades del pensamiento a través de los contenidos disciplinarios.
- Asumir la responsabilidad de los logros de aprendizaje de sus alumnos.
- Ser flexible y creativo en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje, perfeccionándose permanentemente en su especialidad y en el uso de metodologías innovadoras.
- Evaluar permanentemente su acción educativa para mejorar su práctica docente.
- Tener la convicción de que el trabajo en equipo permite el logro de las metas del Proyecto Educativo y actuar en consecuencia.
- Participar y comprometerse activamente en las actividades de la comunidad educativa.
- Reconocer y valorar los logros de los integrantes de la comunidad, contribuyendo con ello a un buen clima organizacional.
- Realizar el trabajo administrativo, dando cuenta oportuna de todas las responsabilidades que se le asignan.

En lo relativo a convivencia escolar, los profesores y personal paraprofesor participan a través de:

- Reuniones periódicas por departamento.
- Reuniones generales con equipo directivo.
- Reuniones periódicas con coordinadores académicos y con orientador de ciclo.
- Reuniones sistemáticas por ciclos.
- Consejos de profesores.

## **4.2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa**

De acuerdo a la Ley General de Educación (Ley 20.370, Artículo 9), la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Colegio San Marcos y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipo directivo. Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paraprofesores, auxiliares, administrativos, Etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El Colegio consulta la sección de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas.

### **4.2.1. Padres, madres y/o apoderados**

Los padres, madres y/o apoderados, al matricular a su hijo o hija en nuestro Colegio San Marcos, declaran adherir y estar de acuerdo con todo lo explicitado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), nuestra Misión, Visión y en particular nuestros valores.

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, asumiendo que tienen con ellos un deber ineludible e intransferible y desde esta perspectiva, conociendo y aceptando la función de ayuda que presta el colegio hacia su labor de padres y apoderados como primeros formadores de sus hijos.

#### **4.2.1.1. Derechos**

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:

- Ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Participar activamente en las distintas actividades en que participa (Reuniones de apoderados, entrevistas individuales, reuniones con el Centro de Padres y Apoderados, Etc.)
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.
- Asociarse en las actividades que le competen (elecciones del Centro de Padres y Apoderados, elecciones de directivas de curso)

#### **4.2.1.2. Deberes**

Son deberes de los padres, madres y/o apoderados:

- Conocer y adherir al proyecto educativo y manual de convivencia del colegio.
- Participar en talleres, charlas y conferencias a las que sean citados los apoderados durante el transcurso del año escolar.
- Asistir a entrevistas citadas por el profesor, las que al menos serán dos en el año.
- Asistir a entrevistas citadas por cualquier miembro del colegio (orientador, inspector, profesor de asignatura, directivo, Etc.).
- Asistir a reuniones de apoderados citadas por el colegio. Así también responder a los llamados extraordinarios que realiza el colegio vía correo electrónico, llamada telefónica, Etc.
- Evitar las llamadas telefónicas a sus hijos en horario de clases (a su teléfono personal).
- En caso de no asistir ni justificar oportunamente la ausencia a las entrevistas personales, el profesor jefe enviará una segunda citación, en caso de no asistir nuevamente, el apoderado, podrá ser citado por un integrante del equipo de gestión junto al profesor jefe. Al reiterar la inasistencia a entrevista, se enviará comunicación vía agenda, lamentando situación y explicitando que ahora es SU responsabilidad el solicitar entrevista a profesor jefe. Esto quedará consignado en el libro de clases y será motivo para evaluar la continuidad como apoderado.
- Revisar diariamente la agenda de comunicaciones y circulares enviadas por el colegio, las que deben ser firmadas por el apoderado. Responder las comunicaciones cuando sea pertinente.
- Supervisar lo que los niños traen al colegio y que no corresponda al ámbito educativo (objetos de valor, juguetes distractores, exceso de dinero, Etc.)
- Cautelar que su hijo o hija traiga su colación correspondiente para la jornada escolar.
- Respetar los conductos regulares de comunicación dentro del colegio, teniendo como primera instancia siempre al profesor jefe.
- Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.

- Enviar a su hijo (a) con el uniforme institucional completo, todos los días y disponer los medios necesarios para que llegue puntualmente.
- Verificar el uniforme en buen estado y limpieza, así como también el higiene adecuado de su hijo o hija.
- Verificar el uso del uniforme para educación física sólo los días que corresponden y uso de pantalón (niñas) en período de invierno indicado por el colegio.
- Apoyar y colaborar en el proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- Cancelar, reparar o reponer, según sea la situación, todo daño material ocasionado por su hijo(a).
- Informarse de notas y estados de avance del hijo a través de portal web del colegio.
- Cumplir con lo solicitado por el Colegio, entre lo que destaca, informes de especialistas en el plazo indicado, informes de avance del tratamiento, entrega de fármacos si el niño, niña y adolescente lo necesita, entre otros.
- Cumplir que el alumno(a) asista al plan de trabajo o psicoterapia sugerido por la psicopedagoga, especialista tratante o por quien se lo indique, en caso de ser necesario.

Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el Colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Ante cualquier falta grave hacia la honra e integridad de las personas que trabajan en el establecimiento, el Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos. Además el Colegio se reserva el derecho de suspender la participación en las ceremonias escolares, de los padres, madres y/o apoderados que incurran en conductas que atenten contra la convivencia escolar.

## **4.2.2. Alumnos y Alumnas**

### **4.2.2.1. Derechos**

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminado.
- Estudiar en un ambiente seguro, tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de maltrato físico y/o psicológico.
- Que se respete su libertad personal, sus convicciones, en el marco de los valores y principios de nuestro Colegio San Marcos.



- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio y de acuerdo a la normativa vigente.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

#### **4.2.2.2. Deberes**

- Comprometerse a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona íntegra y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
- Esforzarse por adquirir las virtudes propuestas cada mes según el plan de formación, para una mejora en el desarrollo integral como ser humano.
- Manifestar respeto y adhesión a las diversas actividades de formación y académicas propuestas por el Colegio.
- Tener una actitud de buen comportamiento y respeto (buenos modales) hacia los demás.
- Asistir correctamente uniformado cuidando orden e higiene personal. (Corte de cabello, uso de buzo Etc.).
- Asistir todos los días a clases. En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente.
- Permanecer toda la jornada escolar dentro del establecimiento, salvo retiro por el apoderado(a).
- Cuidar la infraestructura y mobiliario del colegio.
- Presentarse puntualmente a la llegada del colegio y después de los recreos.
- Cumplir puntualmente con las actividades y trabajos asignados.
- Presentarse con los útiles de cada asignatura y responsabilizarse del cuidado de sus materiales y pertenencias personales, así como también como lo de sus compañeros.
- Conocer las Normativas del colegio y asumir todas las obligaciones presentadas.

#### **4.2.3. Personal del Colegio**

El personal del Colegio se rige por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan. En materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento. En este sentido todo el personal del Colegio debe:

- Adherir al PEI del Colegio.
- Promover la buena convivencia en todos los espacios y ámbitos del Colegio o en cualquier actividad oficial del mismo.
- Mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ser modelo a seguir para los alumnos en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.

- Abordar desde una perspectiva formativa aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva e informar a las instancias correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación.
- Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al Colegio, tanto dentro como fuera de éste. Por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno o alumna, padre, madre o apoderado/a, colega o una persona ajena al establecimiento.
- Colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.
- Abstenerse de comercializar cualquier tipo de productos sin el consentimiento de rectoría.
- Comunicarse a través de correo electrónico con alumnos, exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor.

Frente a cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, se deberá informar a las autoridades del Colegio para efectuar denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

**4.2.4. De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, los estudiantes y/o sus familias recibirán de parte del Colegio una formación integral la que contempla lo siguiente:**

- Formar una comunidad con padres, alumnos, profesores, administrativos y auxiliares, donde la convivencia, la comunicación plena y la colaboración fraterna se basen en la caridad, la verdad, el respeto, la confianza, la alegría, la tolerancia y la empatía.
- Conformar una Comunidad Educativa con la familia, núcleo básico de la sociedad, valorando a los padres y/o tutores como primeros educadores de sus hijos.
- Colaborar en la formación de los alumnos en los valores del Evangelio, para desarrollar su vocación y proyecto de vida, personal y social para liderar la construcción de una sociedad democrática, libre, justa y respetuosa del medio ambiente.
- Estimular en los alumnos el desarrollo de todas sus capacidades y dimensiones, en forma equilibrada y armónica, de modo que, haciendo una síntesis entre fe y vida, y entre fe y cultura, sea capaz de insertarse positivamente como un agente de cambio social.
- Lograr que todo miembro de la comunidad sea responsable de sus actos y las consecuencias que ellos traen.

- Lograr que todos los alumnos adquieran un espíritu crítico y una actitud positiva frente a la vida.
- Lograr que cada alumno o alumna alcance niveles de aprendizaje, a través de un currículo de excelencia centrado en el desarrollo de habilidades y competencias, que posibiliten la autorrealización y la prosecución de estudios superiores para una efectiva inserción profesional en la sociedad.
- Formación en el desarrollo integral de cada alumno(a) a través del programa de orientación y trabajo continuo de las virtudes.
- El cultivo de las diversas áreas artísticas, musicales, deportivas y tecnológicas.
- Ser reconocidos y felicitados por sus esfuerzos, avances y logros tanto espirituales, sociales, intelectuales y deportivos.
- Un ambiente que favorezca la sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.

## **5. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO**

- a. La agenda es el instrumento oficial de comunicación diaria entre la familia y el colegio y, una herramienta de ayuda para la organización del tiempo personal y de los deberes escolares que enfrentan nuestros alumnos y alumnas, por lo cual frente a cada información enviada se solicita firmar su recepción. Por lo tanto su porte y uso es indispensable y obligatorio.
- b. El modo en que las familias pueden conocer los lineamientos y funcionamiento del colegio, como el desarrollo y aprendizaje de sus hijos son las reuniones de apoderados y las entrevistas personales. Por lo tanto, la asistencia de los padres o apoderados a las reuniones de curso y entrevistas oficiales del colegio son obligatorias, en horario dispuesto por el colegio para ello. Las inasistencias, sin causa justificada, serán consideradas en el proceso de renovación de matrículas.
- c. Toda la información relacionada con notas, asistencia, observaciones de comportamiento, circulares, Etc. se encuentra disponible en la página web del colegio, [www.colegiosanmarcos.cl](http://www.colegiosanmarcos.cl) siendo de responsabilidad del apoderado su toma de conocimiento.
- d. Los padres o apoderados autorizados por la Dirección del Colegio, son los únicos que pueden representar a sus hijos en las reuniones de padres, entrevistas con el Profesor Jefe u otras autoridades del colegio.
- e. Los alumnos y alumnas deben mantener un comportamiento y actitud permanente de coherencia con los valores que la familia y el colegio propician. Los valores orientan y dan sentido a la vida entera y no sólo en el territorio del colegio. Por ello cada alumno o alumna marquiано será testimonio de esos valores dentro y fuera del colegio, con uniforme o sin él, en las salidas complementarias al currículum (paseos, actividades coprogramáticas, salidas pedagógicas, Etc.)

- f. El colegio ha implementado un procedimiento de convivencia escolar que implica hacer protagonista al alumno o alumna frente a las situaciones en que no se cumplan las normas señaladas.
- g. Creemos que todo cambio de conducta nace de la convicción, de la necesidad de modificar ciertas actitudes que no ayudan al desarrollo personal, que perturban la sana convivencia o que obstaculizan el aprendizaje propio y de los demás. Si la disposición y actitud no cambia se procederá a la suspensión de clases, la condicionalidad en la permanencia en el colegio y la cancelación de matrícula, como última instancia. No obstante lo anterior, en el caso de producirse situaciones gravísimas o de reiteración de faltas, el colegio se reserva el derecho de cancelación de matrícula, la que incluso podría ser en cualquier momento del año escolar.
- h. Siendo nuestro deber respetar al niño y joven, dándole la oportunidad de expresarse y de reparar sus errores, para que pueda asumir su responsabilidad con la confianza en que queremos ayudarlo a superarse, despertando en él la conciencia que, finalmente, la solución de sus conflictos está en sus manos, para ello necesitamos su compromiso formal escrito de querer cambiar su actitud y el apoyo de su familia.

### **5.1. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento**

- Preescolar
- Básica
- Media

El colegio atenderá a alumnos de educación parvularia según los siguientes niveles:

- Nivel medio: 3 años
- Nivel Transición Menor: 4 años
- Nivel transición Mayor: 5 años

### **5.2. Regulaciones referidas a los procesos de admisión**

El proceso de admisión se realizará conforme a los principios de transparencia y objetividad establecidos en la legislación vigente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos postulantes y sus familias, siempre que existan los cupos disponibles.

Toda familia que desee incorporarse al Colegio debe informarse de manera general del Proyecto Educativo Institucional, siendo de su responsabilidad tomar conocimiento del mismo a través de la versión que se encuentra disponible en la página web del Colegio.

De la misma forma, los interesados podrán concurrir al Colegio para obtener información sobre el proceso de admisión, realizar consultas y aclarar dudas.

Las familias que opten por postular al Colegio deben manifestar su compromiso, aceptación y respeto por la propuesta y servicio educacional establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Existen dos fechas regulares para exámenes de admisión: una fecha en el mes de junio y otra en el mes de septiembre de cada año.

- Documentos Solicitados:
  - Certificado de Nacimiento (original)
  - Certificado de Estudios de años anteriores (3 últimos años)
  - Informe de Personalidad del año anterior
  - Informe de Notas Parciales del año que está cursando (de 4° Básico a III° Medio: Promedio de notas en Lenguaje, Matemática e Historia: igual o superior a 5,5)
  - Dos fotografías tamaño Pasaporte
  - Carné de Vacunación (Niveles Medio Menor, Mayor, Pre-Kínder, Kínder y Primer Año Básico)
- Deseable: (A conversar en entrevista con el Rector)
  - Certificado de Bautismo (original)
  - Certificado de Matrimonio Civil
  - Certificado de Matrimonio Religioso
- Opcional:
  - Carta de Presentación del Párroco de la Familia o de un Sacerdote que de fe del compromiso cristiano católico de ésta.
  - Carta de Presentación a la Familia que postula por una Familia Marquiana.
- Pruebas a las que serán sometidos los postulantes:

Todo postulante a Preescolar deberá asistir a una jornada de observación. Se evaluará su desempeño en competencia personal, social y contenidos.

Los postulantes desde 1° básico a IV° medio, deberán rendir pruebas escritas de lenguaje y matemáticas, con ítems de respuesta abierta, de alternativas, de comprensión, expresión y producción de textos, cálculo mental y resolución de problemas. Los resultados de estas pruebas son de diagnóstico y en ningún caso, son considerados para el ingreso al Colegio.

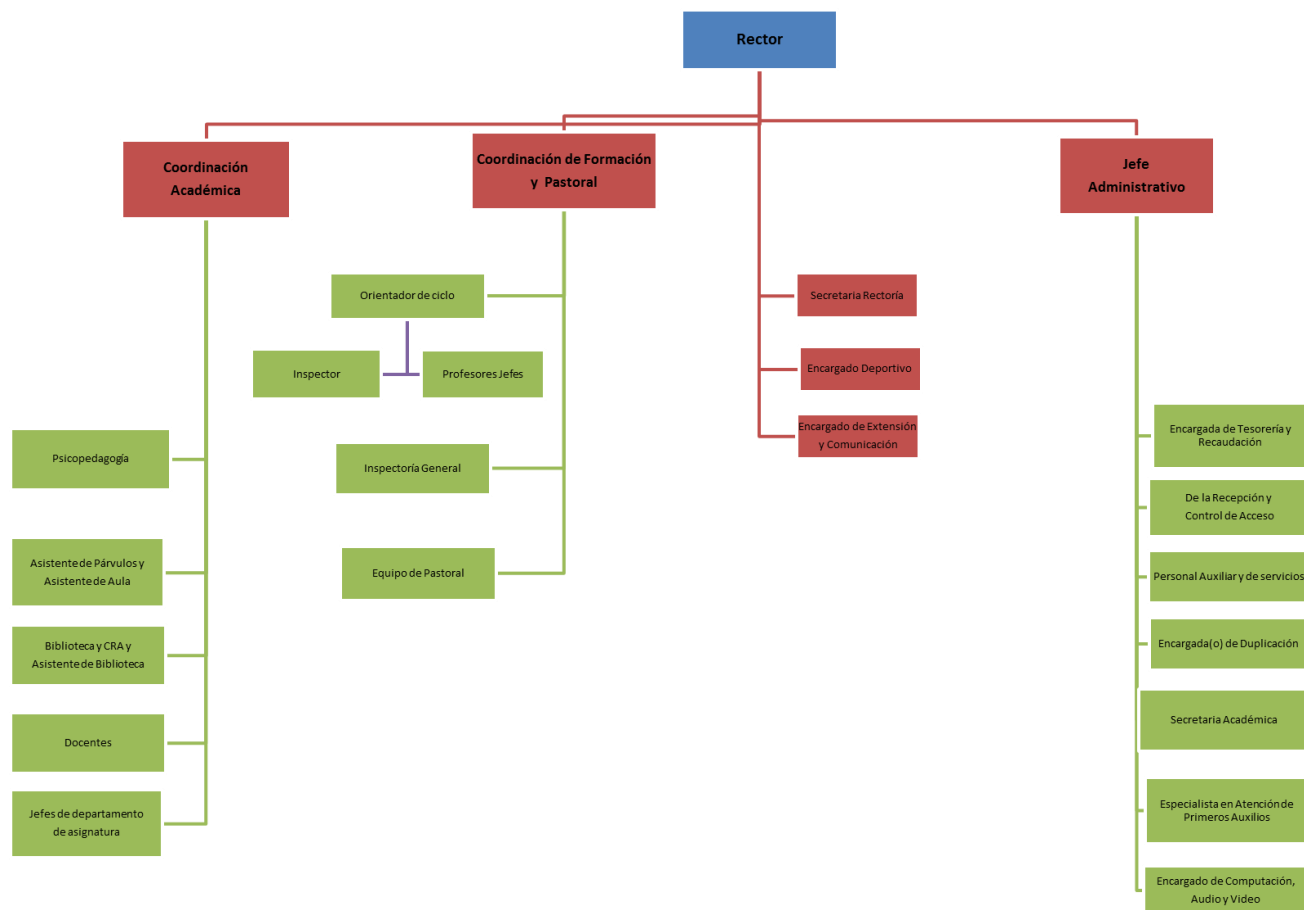
- Entrevistas:

Después de las pruebas o el mismo día, se realiza una entrevista de carácter informativo entre los apoderados y el rector del Colegio.

### **5.2.1. Registro de Matrícula**

Este será realizado por el departamento de administración del establecimiento educativo y secretaria de rectoría, quienes ingresan a los alumnos al sistema escolar SIGE.

### 5.3. Organigrama



### 5.4. Conductos Regulares Apoderado-Colegio

Para favorecer una mejor comunicación al interior de nuestra comunidad, se ha establecido el siguiente conducto regular:

- El primer punto de contacto entre padre, madre o apoderado y el Colegio, es el Profesor Jefe del alumno o alumna. En el caso de situaciones académicas puntuales de una asignatura se puede solicitar entrevista con el profesor correspondiente.
- En segunda instancia, o en caso de que la situación puntual exceda el rol del Profesor Jefe, el apoderado podrá solicitar entrevista con la coordinación de ciclo o con el orientador correspondiente.
- En una última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con rector del Colegio.
- Las situaciones de índole económica, como por ejemplo, contabilidad, se deben tratar directamente con el encargado correspondiente.

- e. Sin perjuicio de lo anterior el Colegio podrá citar a los padres, madres y/o apoderados cuando lo estimen pertinente.

### **5.5. Vías de acceso**

El colegio cuenta con dos ingresos oficiales: una entrada principal por Rodrigo de Araya #3265 de uso general y un ingreso preferencial, para los alumnos desde Nivel Medio hasta Kinder, por un portón posterior al Colegio por acceso a la calle Manuel Sánchez. La salida de los alumnos es por las mismas vías de ingreso y se suma un portón de salida por el patio de los primeros y segundos básicos, como salida exclusiva para estos niveles, que también da a Rodrigo de Araya.

### **5.6. Horario**

El cumplimiento de los horarios y jornadas de trabajo son de vital importancia para la comunidad educativa, ya que permiten educar a sus hijos en los hábitos y responsabilidades de las tareas diarias.

Las clases comienzan a las 08:00 Hrs., momento en el cual los alumnos deben estar en sus salas listos para comenzar su jornada de trabajo.

La hora de término es a las 13:15

Nivel Medio Menor a Kinder (Lunes a Viernes)

- a) Hora de inicio: 08:00 Hrs.
- b) Hora de salida: 13:15 Hrs.

Si por alguna razón deben permanecer en el Colegio, los apoderados deben informar al profesor jefe, inspector o a quién corresponda y los alumnos deben esperar en recepción o en el lugar que el colegio disponga, norma que el apoderado debe inculcar en su hijo o hija.

### **5.7. Ingreso de apoderados**

A los padres y apoderados les está restringido el ingreso al colegio en el período de clases para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje, salvo situaciones excepcionales, conversadas anteriormente con el colegio. Además está prohibido el ingreso de los apoderados al interior de las salas de clases, considerándose una falta grave la revisión de los materiales, libros y/o trabajos de los alumnos que quedan en salas de clases, siendo esta revisión en ausencia del profesor.

Los padres, madres y/o apoderados que ingresen al colegio en cualquier horario deben registrarse en recepción. Durante su permanencia en el colegio, deben usar el distintivo correspondiente y al salir deben registrar su salida en recepción.

Cualquier inquietud deberá darla a conocer en recepción para que de allí lo deriven donde corresponda.

### **5.8. Ingreso y Salida de Alumnos**

Los alumnos de Preescolar deben ingresar por la puerta habilitada del Parvulario, Manuel Sánchez o por puerta principal por Rodrigo de Araya. Los alumnos que lleguen al Colegio desde las 7:30 de la mañana, serán recibidos en sus salas por una asistente de la educación o por un adulto responsable de la institución, mientras llegan las educadoras a cargo o bien los profesores de asignatura, a las 8:00. El ingreso de apoderados hasta las salas de clases, en el inicio de la jornada, solo se permitirá hasta la llegada de la educadora o profesor de asignatura, es decir hasta las 8:00 horas, una vez que suene el timbre los apoderados no pueden pasar por la reja de acceso al preescolar que da a las canchas, ahí los recibe a los alumnos una asistente de la educación de turno u otro adulto responsable de la institución.

Los alumnos deben ser retirados por los padres a las 13:15 y las 13:10 por los transportistas ingresando por el portón del parvulario (Calle Manuel Sánchez).

Cualquier modificación debe ser avisada previamente a través de la agenda. En caso de que no llegue dicha información, las educadoras no están autorizadas para dejar que los alumnos sea retirado por otra persona que no sean sus apoderados. Solo pueden ser retirados por hermanos o hermanas de enseñanza media con previa autorización por escrito. Los alumnos deben ser retirados del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases. En caso excepcional desde el Colegio se comunicará telefónicamente con el apoderado por el retiro de su hijo o hija por una persona que no esté previamente inscrita en el registro que tiene la educadora.

### **5.9. Retiro Alumnos**

La salida de los alumnos de preescolar tiene que ser a la hora indicada por la seguridad e integridad de los niños. Al inicio de cada año, los padres, madres o apoderados de los alumnos deben informar a la profesora jefe correspondiente con quién se retira su hijo(a) cada día de la semana. En caso de cambios en el retiro, el padre, madre o apoderado debe informar vía agenda al profesor jefe, indicando quien retirará desde ese momento. En caso de urgencia o imprevisto, en el que no se pudo enviar comunicación por agenda escolar, se debe comunicar el cambio vía correo electrónico a profesor jefe, inspector, orientador de ciclo y/o coordinación académica, indicando el nombre y rut de quien retirará y al hacer efectivo esto, la persona designada deberá presentarse con su respectivo carnet de identidad.



## **5.10. Atrasos al Colegio**

La puntualidad es un valor indiscutible en toda acción humana. Para nuestro colegio, es importante que nuestros alumnos sean personas que cumplan con este valor.

Todo alumno(a) que llegue después de la hora indicada al colegio y a clases, se registrará como atrasado(a). Al tercer atraso al Colegio, se descontará un día de asistencia y el apoderado(a) deberá venir al Colegio a firmar un libro de atrasos. De reiterarse esta situación, será considerada como falta grave.

### **5.10.1. Ingreso Atrasado Justificado**

Aquellos casos de alumnos que lleguen al colegio pasado las 8:30 Hrs. sólo podrán ingresar con justificación personal o escrita del apoderado en la agenda y/o el certificado de atención médica cuando este proceda. No obstante, se registrará el atraso correspondiente.

## **5.11. Retiro Anticipado de Alumnos**

El retiro de alumnos o alumnas antes de finalizar la jornada escolar sólo podrá realizarse si el apoderado retira en forma personal al alumno o alumna, dejando constancia en el libro que se encuentra en la recepción del colegio. En el caso de los alumnos de enseñanza media, los padres podrán dejar la autorización por escrito con anticipación en portería. Por otra parte en el retiro de alumnos del Primer y Segundo Ciclo, se deberá avisar con anterioridad si lo retira otra persona diferente de lo habitual. Cualquier situación distinta será con la autorización del coordinador y/o inspector correspondiente.

El retiro de los alumnos o alumnas antes del término de la jornada escolar, debe siempre evitar el interrumpir el aprendizaje de los demás alumnos del curso, por ello debe cuidarse que sea coordinado desde la casa siguiendo las siguientes indicaciones:

Los retiros de un alumno o alumna, se realizarán solo durante los horarios de recreo, esto es:

1. Recreo 10:20. Hrs. a 10:35 Hrs.
2. Recreo 12:05 Hrs. a 12:20 Hrs.

El apoderado, para retirar al alumno(a) en ese horario, debe enviar una comunicación por escrito al profesor jefe y/o inspector de ciclo, informando el motivo, el horario y si será retirado por una persona distinta al apoderado, quién efectuará el retiro, esta persona siempre debe ser un adulto responsable.

Se exceptúan de esta norma, aquellos alumnos, a los que el colegio ha llamado a sus apoderados por motivos de salud.

## **5.12. Ausencias al Colegio**

Toda inasistencia de los alumnos y alumnas a clases y/o actividades que el colegio programe, debe ser justificada por los padres o apoderados, indicando el motivo de ella, en forma personal o vía Agenda de Comunicaciones. En caso de enfermedad y cuando el Colegio lo estime necesario, se podrá requerir a los padres, madres y/o apoderados el certificado médico correspondiente. Se debe considerar que el MINEDUC requiere de un 85% de asistencia para aprobar el año escolar.

### **5.13. Transporte escolar**

El servicio de transporte escolar en el Colegio es ofrecido por transportistas particulares de acuerdo a un contrato que regula este servicio por ambas partes, **no existiendo ningún vínculo contractual con el Colegio.**

En cuanto al transporte escolar, le corresponde a los padres y apoderados velar por el control de dichos vehículos, ya que el colegio no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de los transportistas ni la seguridad de los vehículos que trasladan a los niños, ni el comportamiento de éstos al interior de los mismos. Por ende, el colegio no se hace responsable de las situaciones presentadas en el transporte.

### **5.14. Uso del uniforme**

El uniforme escolar es obligatorio para todos los alumnos(as) durante las horas de clases y en todos los actos oficiales del colegio. Se debe señalar que podrían existir excepciones del uso del uniforme a estudiantes que puedan presentar algún grado de discapacidad (temporal o permanente)

El uniforme exigido desde NIVEL MEDIO MENOR A SEGUNDO BÁSICO es el buzo oficial del colegio. El uso de cotona de color beige y el delantal cuadrillé de color azul, es obligatorio para los alumnos de Nivel Medio Menor a 4to Básico.

El uniforme de Educación Física es obligatorio para las actividades de carácter deportivo. El buzo está determinado por el colegio en su confección y colores por lo que no se acepta modificaciones a éste. El sweater y la polera oficial, no reemplazan al uniforme deportivo.

Sin perjuicio de la obligatoriedad del uniforme, el equipo directivo del Colegio, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

### **5.15. En relación con la seguridad y los accidentes al interior del colegio**

1. El Colegio San Marcos tiene un plan integral de seguridad y evacuación. En caso de situaciones de crisis o catástrofes tales como terremoto, incendio, explosiones, emanaciones de gases tóxicos, Etc., que se entrena periódicamente durante el año escolar.
2. Es preocupación permanente del colegio, profesores, administrativos y auxiliares, manejar con especial cuidado el tema de la seguridad y accidentes

escolares, buscando prevenir eventos lamentables, por lo que no se permite traer al colegio elementos que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes. De igual forma se deberá evitar los juegos y acciones desmedidas.

3. En general se evitarán todas las acciones que impliquen riesgo para el alumnado o bien dañen la dignidad física y psicológica de la persona. La no observación de estos criterios, faculta a la Dirección del colegio para aplicar la sanción que estime adecuada.
4. En el caso de producirse un accidente escolar, se procederá según el protocolo de primeros auxilios.

### **5.16. Sala de Primeros Auxilios**

El colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios, destinada a atender por personal preparado, cualquier situación que afecte a la salud un alumno o alumna o al personal del colegio, frente a un accidente.

De presentarse alguna situación de salud en el colegio, ésta será evaluada por la auxiliar paramédica del colegio, y el colegio se contactará al apoderado telefónicamente para indicar el curso a seguir, previo conocimiento del coordinador de ciclo.

En caso de ser necesaria la administración de algún medicamento específico en el colegio, el apoderado deberá presentar el certificado médico que lo prescriba y es el propio alumno o alumna quien deberá portarlo.

Adicionalmente la sala de primeros auxilios acogerá al niño o niña que presente algún síntoma de enfermedad durante la jornada escolar, así prestar los primeros auxilios y dependiendo la situación proceder de acuerdo este numeral. Cuando un alumno o alumna llegue desde el hogar, con lesiones o síntomas de enfermedad, la sala de primeros auxilios, solo lo acogerá mientras el inspector de ciclo se contacta con el apoderado para su retiro inmediato.

Además solicitamos no enviar a sus hijos al Colegio cuando presenten cuadros febriles, dolores estomacales, o aquellas enfermedades de contagio, o cuando sus condiciones de salud física, psicológica o lesionado, situación que no le permitan realizar sus actividades adecuadamente y/o, requiriendo de cuidados o atenciones especiales, que no son el objeto de la sala de Primeros Auxilios.

### **5.17. De los bienes de los alumnos y objetos olvidados en casa**

Los alumnos deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor, los cuáles deben venir debidamente marcados con su nombre y apellido.

El Colegio en ningún caso se hará responsable por la pérdida o daños a los bienes personales de los alumnos. Sobre todo en los que, además, no hayan sido solicitados por el colegio y se traen por la decisión del alumno o alumna y/o sus familias.

El Colegio no recibe útiles o trabajos que los alumnos hayan olvidado. Con el fin de no interrumpir las clases, en casos excepcionales, los encargos dejados en recepción serán entregados durante los recreos y serán los propios alumnos quienes los retiren de dicho lugar.

**5.18.** El Colegio proporciona un casillero para poner la mochila a los alumnos de 1° y 2° básico fuera de la sala sin llave y de existir la posibilidad, podrá disponer de un lockers individual para que los alumnos desde 6° año básico a IV° año medio puedan poner un candado personal a un casillero que le será facilitado, teniendo la responsabilidad de mantener el locker bajo llave y de informar cualquier daño al mismo. Para tener acceso a lockers deberá realizar una solicitud y compromiso de cuidado, según protocolo.

**5.19. Colación de los alumnos(as).** La colación de los alumnos y alumnas deberá ser traída desde la casa o utilizar los servicios del casino del colegio; Sin embargo, aquellos apoderados que traen almuerzo a sus hijos e hijas, deberán hacerlo entre las 13:40 y las 14:00 Hrs. en el lugar establecido por el colegio. En ningún caso serán recibidos en recepción. Es importante señalar que los alumnos, hasta 1° básico, son supervisados por un adulto, y a partir de segundo básico se inicia un proceso de autonomía para que los alumnos almuerzen solos y por esta razón se hace imperante que las colaciones o almuerzos lleguen lo antes posible. De acuerdo a la ley de alimentos, el Colegio no patrocina ni propicia alimentación poco saludable. Además se regula la alimentación ofrecida por el casino y el quiosco del Colegio.

### **5.20. Uso de tecnología**

No se permiten durante la jornada escolar, estando en horas de clases, celulares, mp3, cámaras fotográficas y de video, reproductores de música de cualquier naturaleza y otros implementos tecnológicos en el interior de la sala de clases o fuera de ella (clases de Ed. Física, biblioteca, laboratorios, canchas, capilla), salvo indicación especial de una asignatura y/o profesor. El incumplimiento de esta indicación faculta al profesor hacer retiro de aquel elemento en forma inmediata siendo entregado al inspector del ciclo correspondiente y dejar registro en el libro de clases de la situación acaecida. De negarse el alumno o alumna a la entrega, se informará al Inspector General para que sea él, quién entregue el aparato al apoderado.

Los equipos retirados serán devueltos, al final de la jornada escolar por el profesor, inspector de ciclo o el Inspector General cuando corresponda.

La reiteración de esta falta, facultará para que en caso de ser retirado, éste sólo sea devuelto al apoderado del alumno o alumna por el inspector general.

**Además se deja en claro, que si el alumno o alumna ingresa al Colegio con alguno de estos elementos y éste se le extravía y/o sufre algún deterioro, es responsabilidad del propio afectado, de sus padres y no del Colegio.**

### **5.21. Manejo de Información sobre los Alumnos**

El Colegio tiene prohibición de entregar información personal del alumno o alumna (Rut, dirección, antecedentes familiares) a menos que los padres entreguen su autorización cuando sea necesario para alguna actividad específica. Las directivas de curso y/o el Centro de Padres disponen de la información de contacto de los padres, madres y/o apoderados de su curso. Se exceptúan los requerimientos de MINEDUC, MINSAL, acreditaciones o evaluaciones estandarizadas externas.

### **5.22. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**

El Colegio San Marcos elabora un programa detallado de seguridad con acciones preventivas y responsabilidades frente a eventualidades de siniestros naturales o provocados accidentalmente. Un plan que nos permite dar seguridad, frente a los sismos, posterior evacuación de la comunidad a zonas de seguridad. El objetivo primordial es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del establecimiento.

Para asegurar la integridad de los alumnos se determinan tres zonas de seguridad, siendo las multicanchas de deportes la principal, denominada como zona “A”, por su extensión permite asegurar a toda la comunidad escolar. Además, se autorizan dos zonas más que reúnen las condiciones adecuadas de seguridad para los alumnos y personal. La autoridad define como alarma para la comunidad una bocina de alta intensidad, además del timbre tradicional para indicar los recreos. En el caso de ser necesario se utilizará el megáfono.

La organización del plan integral entrega una estructura en la cual se identifican roles y responsabilidades frente a una eventualidad sísmica o de emergencias.

Aspectos Generales del “Pise”:

- a. El Inspector General y su comité para situaciones de crisis son los encargados de difundir los protocolos y poner en práctica los planes y programas del “PISE”, deben garantizar la seguridad de la comunidad escolar. El comité de crisis supervisa la normal aplicación de los planes frente a sismos y evacuación de la comunidad a sus zonas de seguridad.
- b. Se difundirá el plan y protocolos de seguridad a toda la comunidad escolar.
- c. El colegio realizará un ensayo trimestral de carácter general. Se ejecutarán ensayos locales determinado por los encargados del comité de crisis.
- d. El departamento de Educación Física enseñará, aplicará y ejecutará ejercicios permanentes a los alumnos durante las horas de clases. Esta aplicación será en el mes de Marzo cada vez que el curso tenga Educación Física, el recorrido se

hará desde la sala de clases hasta la zona de seguridad, posteriormente los cursos continúan sus clases habituales.

- e. El plan general (PISE) debe ser informado a toda la comunidad.
- f. En la recepción del Colegio se colocará en forma visible un mapa que indique las vías de evacuación a las zonas de seguridad. Además, deben estar a la vista, los teléfonos de emergencia: Bomberos, Carabineros y Asistencia Pública.
- g. En la planificación general, se especificarán las funciones y responsabilidades asignadas por cada ciclo escolar.
- h. La administración se encargará de tener un tablero de llaves de todo el establecimiento para uso de emergencias. (Bomberos y Carabineros)

#### Labor del Personal del Colegio

El comité de crisis es integrada por el Rector del colegio, Inspector General, Coordinadores e Inspectores de Ciclos.

#### Grupo de trabajo:

1. Grupo encargado de cortar la energía eléctrica y gas: Auxiliar especializado.
2. Grupo de asistencia de primeros auxilios: Asistente técnica de enfermería, más dos alumnos aspirantes a bomberos por su manejo en emergencias.
3. Grupo de apoyo: secretaria docente apoya a recepcionista, bibliotecaria apoya a enfermería.
4. Equipo preparado para atacar el fuego (este grupo debe saber manejar extintores y red húmeda): profesores y auxiliares.
5. Grupo de seguridad, encargados de las comunicaciones con bomberos, Carabineros o Asistencia Pública, y de la revisión del establecimiento.
6. El comité de crisis es el encargado de autorizar el retorno a la comunidad escolar evacuada, desde las zonas de seguridad a retomar sus actividades diarias.
7. Grupo de alumnos de 3° y 4° de E. Media (6 a 8 jóvenes) apoyan a los niños de educación parvularia en el cuidado y desplazamientos a su respectiva zona de seguridad.

#### Responsabilidades Específicas

1. Rector y /o Inspector General: Son los encargados de impartir instrucciones y órdenes para materializar la seguridad de la comunidad.
2. Administrador(a): encargado de informarse del estado del establecimiento y coordinar con la recepción la comunicación, tanto al interior como al exterior del establecimiento. Junto con la recepcionista tendrán la comunicación con los padres y apoderados. El Rector informará las novedades del colegio.
3. Coordinadores de Ciclos: Son los encargados de liderar e impartir indicaciones a sus alumnos y profesores tomando en cuenta los protocolos de seguridad.
4. Inspectores: son los que componen el comité de crisis, deben coordinar y supervisar el normal desarrollo de los protocolos.

5. Recepcionista: Debe mantenerse en su puesto, ya que le corresponde tocar la alarma general y mantener la comunicación por teléfono al interior y exterior del establecimiento. Debe entregar información a los padres y apoderados que lo requieran. Debe coordinar la comunicación con Bomberos y Carabineros de ser necesario.
6. Auxiliar paramédico del colegio: Debe mantener botiquines de primeros auxilios y estar atento con camillas y silla de rueda en un lugar visible para los requerimientos que se necesiten.
7. Auxiliares: Se deben ubicar en forma visible, a la entrada de la zona “A” de seguridad, con el fin de prestar los primeros auxilios en el tema del uso de las redes húmedas, corte de la electricidad y uso de extintores. Además deben estar atentos a las indicaciones del comité para situaciones de crisis.

#### EDIFICIOS Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO SAN MARCOS:

Los edificios con los que cuenta nuestro Colegio son:

- Edificio 1
- Edificio 2
- Edificio 3
- Edificio 4
- Edificio 5
- Gimnasio
- Biblioteca
- Casino
- Casa Central

El colegio determina que toda persona que se encuentre en él deberá acudir a la zona de seguridad correspondiente:

ZONA A: (Sector multicanchas)

- Edificio 2
- Edificio 4
- Edificio 5
- Gimnasio
- Biblioteca
- Casa Central

Zona B: (Patio Educación Parvularia)

- Edificio 1

Zona C: (Patio ciclo II)

- Edificio 3
- Casino

Procedimientos según sea Emergencia de Incendio, Emanación de Gases o Sismo con Características de Terremoto

**Incendio:** Al momento de verificarse un incendio se debe evacuar inmediatamente los lugares o pabellones involucrados, dirigiendo a los alumnos a la zona de seguridad más próxima.

En el caso de ser necesario activar la alarma externa, junto con la evacuación de los alumnos, se procederá a llamar al cuerpo de Bomberos, Carabineros y al servicio de salud.

El primer intento de control de un incendio estará a cargo de profesores y auxiliares con manejo de extintores y red húmeda a la espera de los organismos profesionales.

**Gas:** En el caso de detectar alguna emanación de gas, los procedimientos se ajustan a los mismos protocolos para el caso de un posible incendio.

**Objetos extraños:** (explosivos y objetos externos al establecimiento)

La autoridad en conjunto con el comité para situaciones de crisis debe verificar y tomar las medidas más adecuadas para la situación. Llamar a los organismos competentes en la materia si fuere necesario.

**Electricidad:** en este caso se debe analizar la situación procediendo a cortar la energía desde tablero eléctrico del sector en cuestión.

El eléctrico será la persona encargada de evaluar y reparar los daños. El comité para situaciones de crisis autorizará la continuidad del trabajo escolar en ese sector.

**Sismo o Terremoto:**

- Al profesor que se encuentre frente al curso, le corresponde liderar las acciones, debe mantenerse sereno y dar tranquilidad a sus alumnos, proceder en dar órdenes de abrir las puertas de la sala de clases y que sus alumnos se concentren en el centro de la sala o se sienten en los pasillos protegiéndose la cabeza con cualquier elemento al alcance (cursos superiores). El resto del alumnado busca protección bajo de los bancos escolares, alejándose de ventanales, lámparas colgantes.
- Una vez terminado el sismo la autoridad activa la alarma central, dando inicio a la evacuación de la comunidad a sus zonas de seguridad. Los alumnos deben iniciar la evacuación rápido, sin correr, sin hablar ni llevar objetos en las manos. Bajo ninguna condición las personas se devuelven en sentido contrario a la marcha de evacuación.
- La alerta de evacuación es obligatoria para todas las personas que se encuentren al interior del establecimiento: profesores, alumnos, administrativos, auxiliares, apoderados y personas externas que se encuentren al momento de la emergencia.
- En el caso que un sismo se produzca durante el recreo, profesores, inspectores y todo el personal presente debe iniciar acciones de contención y llevar al alumnado a las zonas de seguridad más próxima a la que se encuentren.
- Cada departamento de apoyo académico del colegio (Como Biblioteca, Computación, Laboratorio, Casino, Duplicación, Tesorería, Administración etc.)



deben responsabilizarse de sus respectivas áreas en acciones como corte de energía eléctrica, gas, estufas, luego deben evacuar a su zona asignada.

Aspectos generales:

- Se deben investigar todo tipo de elementos extraños a la vida escolar como olores, humo, gases, etc.
- El fuego debe ser controlado rápidamente utilizando extintores o red húmeda para evitar su propagación.
- En el caso de detectar elementos explosivos, se tomarán medidas de evacuación acordadas por el equipo de crisis

Protocolos para Alumnos Y Profesores

Al momento de una emergencia de sismos los profesores son los llamados a dirigir las acciones en las salas de clases, patios y donde se encuentre en el momento de la emergencia:

a. En las salas de clases durante un sismo:

- El profesor toma el control de los alumnos indicando buscar la protección bajo los bancos, cursos superiores se sientan en el pasillo y se cubren la cabeza con sillas libros Etc. Se deben cerrar cortinas y abrir puertas. Una vez pasada la emergencia de sismo se activa la alarma central (bocina de alto sonido), iniciando la evacuación a la zona de seguridad correspondiente siguiendo el protocolo de evacuación. El profesor debe salir con el libro de clases. **NO** salir de la sala de clases hasta que el profesor lo indique o la alarma central señale la evacuación.
- Los desplazamientos serán en forma rápida, no se debe correr o regresar contra el flujo de la evacuación, ni conversar ni llevar objetos en las manos.
- Una vez en la zona de seguridad los profesores deben pasar la lista de curso, de no estar correcta, se avisará a los encargados del comité de crisis para iniciar la búsqueda de los faltantes.

b. En el caso de encontrarse en el patio o durante el recreo:

- Se debe dirigir a la zona de seguridad más próxima a su ubicación. De encontrarse en la sala de clases, deberá dirigirse a la zona de seguridad correspondiente.

### **5.23. Regulaciones Técnico-pedagógicas**

Las regulaciones técnico-pedagógicas del establecimiento se encuentran alineadas con los Estándares Indicativos de Desempeño (Decreto Supremo de Educación N°73/2014). De esta forma, se busca dar cumplimiento a la propuesta declarada en la Dimensión Gestión Pedagógica, la cual se organiza en las subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula y Apoyo al desarrollo de los estudiantes:

1. Estándares de Subdimensión Gestión Curricular

- a. Se coordina la implementación general de las Bases Curriculares y de los programas de estudio vigentes.
  - b. Se acuerda con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del curriculum.
  - c. Se asegura que los profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
  - d. Se apoya a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
  - e. Se coordina un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.
  - f. Se monitorea permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.
  - g. Se promueve entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos generados.
2. Estándares de Subdimensión Enseñanza y Aprendizaje en el Aula
- a. Se imparten clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares y programas de estudio vigentes.
  - b. Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.
  - c. Se utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
  - d. Los profesores manifiestan interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.
  - e. La mayor parte del tiempo de clases se destina al proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - f. Los profesores logran que los estudiantes trabajen dedicadamente, sean responsables y estudien de manera independiente.
3. Estándares de Subdimensión Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes
- a. Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje, buscando mecanismos efectivos para apoyarlos.
  - b. Se implementan diversas estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.
  - c. Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales.
  - d. Se identifica a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar y se implementan mecanismos efectivos para asegurar su continuidad en el sistema escolar.
  - e. Se apoya a los estudiantes en la elección de estudios secundarios y de alternativas laborales o educativas al finalizar la etapa escolar.

## **5.24 Regulaciones sobre promoción y evaluación (decreto 83)**

Nuestro Establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción que acoge las políticas emanadas por el Ministerio de Educación para los distintos niveles de enseñanza, a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente y que reconoce la existencia de alumnos que requieren evaluación diferenciada. (Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica: Decreto Ex N° 511/1997; Decreto Ex N°158/1999; y Decreto Ex N° 107/2003. • Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Media: Decreto Ex N°112/1999 y Decreto Exento N°83/2001)

En dicho reglamento se establecen los requerimientos de evaluación y promoción que considera aspectos como el cumplimiento de objetivos de enseñanza y asistencia.

### **5.25. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional**

El colegio cuenta con un equipo de auxiliares encargados del aseo, desinfección y/o ventilación de las dependencias, pasillos, patios y baños.

Los baños como tienen mayor uso son aseados a cada termino de recreo además del aseo diario que se realiza, asegurando de esta forma, la higiene.

Los patios, pasillos y dependencias en general además del material didáctico y mobiliario en general de las diferentes áreas del establecimiento están a cargo de auxiliares para que su mantención de aseo se realice durante toda la jornada.

Las mantenciones o arreglos menores del establecimiento son realizadas de forma inmediata o en el corto plazo por los auxiliares.

Mensualmente se cumple con las medidas de higiene y saneamiento básico pertinente para evitar la presencia de vectores con la aplicación de desinfectantes, insecticidas y/o rodenticidas por empresas aprobadas por la autoridad sanitaria para evitar cualquier daño a los alumnos.

Las dependencias destinadas a preparar o almacenar alimentos están acondicionadas de modo que estos se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Cabe mencionar que esta labor le corresponde a la empresa responsable del Casino.

Además se agrega que:

- a. Los alumnos/as contribuyen con el orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
- b. Cada alumno/a mantiene el aseo de la sala de clases que ocupan.
- c. Es responsabilidad del alumno o alumna, el cuidado y limpieza del casillero que le corresponda y un uso adecuado de los basureros ubicados en diferentes lugares del colegio.

## **6. CONDUCTAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

El Colegio no puede fiscalizar ni hacerse cargo de las actividades particulares que los alumnos realizan fuera del mismo y que no forman parte del programa académico establecido. Sin embargo, el colegio puede sugerir y aconsejar ciertos lineamientos pero es responsabilidad de los padres y apoderados establecer los límites y ejercer su autoridad parental.

No obstante lo anterior:

- a. Los alumnos deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional y de no hacerlo podrán recibir las sanciones correspondientes.
- b. Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en las Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de autenticidad y de adhesión al proyecto educativo del Colegio.
- c. Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas anteriormente.

### **6.1. Disposiciones de salidas pedagógicas**

Animados por los objetivos y principios educativos de nuestro colegio y que apuntan fundamentalmente a poner de relieve los valores de la sencillez, de la humildad y de la pobreza que postula el Evangelio. Por tanto:

- a. Las actividades propuestas por los padres y apoderados tales como fiestas, regalos, bailes, convivencias, paseos de curso, se encuadren dentro de los márgenes establecidos, es decir, de recato, sencillez y sobriedad.
- b. El Colegio no patrocina viajes de cursos dentro del país o fuera de él (gira de estudios). En el caso de los cursos, que a pesar de las indicaciones del colegio, sí deciden realizar dichos eventos, éstos quedan bajo la exclusiva tutela de los padres, los cuales deben asumir los costos y responsabilidades que esto implica.
- c. Las actividades como paseos de fin de año, son de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados que las organizan.
- d. El Colegio realiza diversas actividades de distinta índole (deportiva, académica, cultural, Etc.). El objetivo de éstas es apoyar el contenido curricular y favorecer la formación integral de los alumnos. Durante estas actividades oficiales regirá el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- e. Ante cualquier falta y/o actitudes de oposición a instrucciones dadas, los profesores y/o adultos a cargo podrán aplicar las medidas y/o sanciones del reglamento y en complemento aquellas específicas para viajes o salidas:
- f. Advertencia verbal
- g. Exclusión de actividades
- h. Sanciones al regreso considerando la hoja de vida del alumno o alumna.
- i. Regreso del alumno o alumna antes de la finalización de la actividad. En este caso se llama primero al apoderado y en caso de que éste no pueda retirar al alumno o alumna, el gasto originado por el eventual traslado anticipado del alumno o alumna y un adulto acompañante será de cargo del padre, madre y/o apoderado.
- j. Cualquier situación que ocurra durante la salida y que no esté contemplada en este reglamento, será resuelta por los profesores y/o adultos a cargo.
- k. **CONSIDERACIÓN ADICIONAL.** El colegio se reserva el derecho a convocar –o no hacerlo- a los alumnos, según su desempeño académico, conductual, social, pastoral, Etc.

## **6.2. Normas**

- a. Todas las actividades que realiza el colegio son informadas a los apoderados con anterioridad y/o aparecen en el calendario de actividades de cada ciclo.
- b. Los adultos responsables que asistan a la actividad deberán ser a lo menos dos, para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes del grupo.
- c. Para participar en cualquier salida, el alumno o alumna debe estar matriculado en el Colegio y contar con la autorización expresa por escrito del padre, madre y/o apoderado(s) del alumno o alumna y/o completar la ficha correspondiente. Si el Colegio no cuenta con esta autorización y/o la ficha, el alumno o alumna no podrá participar de esta actividad.
- d. Los alumnos deben tener en todo momento un comportamiento acorde con lo que se espera de un alumno(a) marquiano(a) (por ejemplo buenos modales, respeto en lugares sagrados, museos y sitios históricos), respetando las reglas de cada lugar o institución en el que se encuentren.
- e. Los alumnos deben participar en todas las actividades programadas y acatar todos los horarios e instrucciones de los profesores acompañantes o adultos encargados.
- f. En estas salidas, los padres, madres y/o apoderados del alumno o alumna correspondiente deberán responder por conductas de los alumnos que causen eventuales daños accidentales o intencionales y/o constituyan eventuales delitos.
- g. El Colegio no se hace responsable por incidentes que tengan su origen en una transgresión al presente Reglamento o al reglamento específico de cada salida o actividad.

- h. Los profesores y/o adultos encargados tendrán toda la autoridad para velar por la buena convivencia escolar y el logro de los objetivos pedagógicos de estas actividades.
- i. Los alumnos no están autorizados para separarse del grupo, salvo con el permiso expreso de los profesores y/o adultos a cargo del mismo. Además, los alumnos no podrán realizar ninguna actividad que los profesores y/o adultos a cargo consideren de riesgo para ellos.
- j. Toda pérdida o deterioro de objetos personales es de exclusiva responsabilidad del alumno o alumna.
- k. En aquellos casos que se autorice el porte y/o uso de dinero para eventuales gastos adicionales, éste será responsabilidad del alumno o alumna. Se sugiere el uso moderado y prudente de estos dineros.

### **6.3. Prohibiciones**

Queda estrictamente prohibido a los alumnos y, por lo tanto, será constitutivo de falta grave o gravísima según sea el caso:

- a. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas y/o armas blancas de fuego u otras.
- b. Alejarse de o dejar injustificadamente el grupo.
- c. Rayar, causar daño a propiedad ajena o cualquier forma de vandalismo.
- d. Causar quejas o denuncias por desorden, daño o comportamiento inapropiado.
- e. Infringir las normas establecidas para cada lugar que se visite, poniendo en riesgo a terceros o a sí mismo.
- f. Infringir reiteradamente el horario establecido y las instrucciones dadas.

## **7. FORMA DE INTERACCIÓN CON ALUMNOS Y NORMAS DE PRUDENCIA.**

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un alumno o alumna del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar destinado para ello o con la puerta abierta.

Si algún alumno o alumna preescolar requiere de alguna ayuda o apoyo al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta. En caso de que el niño, niña y adolescente requiera cambiarse de ropa, solo se podrá realizar en los casos en que el apoderado autorizó según protocolo de esta materia.

Los camarines de educación física revisten especial preocupación para nuestro Colegio. Por lo tanto, siempre habrá presencia de un adulto responsable en las inmediaciones de los camarines mientras estos estén siendo utilizados. La puerta de ingreso hacia el camarín deberá permanecer abierta cuando los alumnos están en él. Si un alumno o alumna se atrasara en el camarín, el profesor lo deberá esperar al

exterior de los camarines. Una vez retirado el último alumno o alumna se cerrará la puerta de acceso con llave.

## **8. TRABAJO PREVENTIVO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR**

El Programa de orientación cuenta con actividades específicas por nivel, adecuadas a las diferentes etapas del desarrollo, el que contiene material destinado a la prevención del maltrato infantil, las agresiones sexuales en el contexto del autocuidado y la vulneración de derechos de los estudiantes.

Ante cambios notorios de tipo conductual en el alumno o alumna el Colegio podrá realizar entrevistas con apoderados y/o alumnos ya que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante.

### **8.1. Protocolo de prevención y actuación en caso de alcohol y drogas**

#### **8.1.1. Programa de Prevención frente a consumo de Drogas**

En relación a la prevención frente al consumo de alcohol y drogas, aparte de las fichas de trabajo que tenemos en nuestro programa de orientación, hacemos uso del programa estatal de Senda, el cual nos entrega material a trabajar, de acuerdo a las edades de los alumnos y que se traduce en tres grandes áreas:

- Descubriendo el Gran Tesoro: es un programa de prevención universal en educación parvularia, dirigido a los niños desde los 3 hasta los 6 años de edad.
- Aprendamos a Crecer: es un programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas y dirigido a los estudiantes que cursan desde 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: es un programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas y dirigido a los estudiantes que cursan desde 7° básico a IV° medio.

#### **8.1.2. Protocolo de actuación frente a alcohol y droga.**

A continuación se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un alumno o alumna llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Esto es considerado una falta gravísima y se abordará con medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el alumno o alumna, entre las que destacan sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están

cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna. Además deberá quedar registrado en el libro de clases.

2. En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio.
3. En el caso de ser funcionario del Colegio, no se le permitirá el ingreso al Colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
4. El uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando al Colegio, está definido en el presente Reglamento como falta gravísima y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
5. El poseer, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas por parte de un alumno o alumna del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
6. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Si es apoderado(a), se solicitará cambio de apoderado(a).
7. Frente a cualquier sospecha de consumo fuera del Colegio:
  - a. Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno o alumna, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a Departamento de Orientación.
  - b. En el caso de comprobarse el consumo será el profesor jefe apoyado por el Coordinador de Formación u orientador, quien informará a los padres y apoderados del o la niño, niña y adolescente, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno o alumna y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
  - c. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno o alumna que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
  - d. Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este



facultativo y el Coordinadora de Formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica.

#### 8. Frente a situaciones de porte y consumo al interior del Colegio:

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio y/o portando algún tipo de sustancia ilícita o no prescrita para él/ella y que puede producir daño, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno o alumna, procediendo de la siguiente manera:

- a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
- b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- c. Todo alumno o alumna que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula para el año siguiente.
- d. El equipo de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno o alumna. Deberá por tanto estar en constante contacto con él o la profesor(a) jefe, el alumno o alumna y los apoderados del estudiante.
- e. El apoyo psicosocial que se realice al alumno o alumna, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- f. Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno o alumna y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.
- g. El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el coordinador de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.
- h. En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el Colegio, se llevará a efecto la cancelación de matrícula de manera anticipada.

#### 9. Frente a situaciones de microtráfico:

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio, portando, regalando, consiguiendo y/o vendiendo algún tipo de droga (sea esta situación al interior o exterior del establecimiento), lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto

hacia nuestro alumno o alumna, procediendo con máxima prudencia y de la siguiente manera:

- a. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (Entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
- b. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- c. El rector del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.
- d. Todo alumno o alumna que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula en el año en curso.

## **8.2. Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo**

Cuando un alumno o alumna del Colegio presente conductas autodestructivas (tales como realizar cortes a sí mismo, auto-asfixiarse, autoagredirse, automedicación) ya sea en el establecimiento escolar o bien se tenga conocimiento de que ha ocurrido fuera del establecimiento previo a su venida al Colegio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumno o alumna a la sala de Atención de Primeros Auxilios.
2. Él o la Operador(a) de Primeros Auxilios evaluará y dará la atención que corresponda.
3. Se informará de manera inmediata de lo sucedido al inspector, a Orientación y/o al Profesor Jefe y se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.
4. Si de acuerdo a la evaluación realizada por él o la Operador(a) de Primeros Auxilios el alumno o alumna amerita ser enviado a un centro asistencial, se procederá de acuerdo al protocolo de enfermería.
5. En caso que la situación no amerite que el alumno o alumna sea llevado a un centro asistencial, él o la Operador(a) de Primeros Auxilios y orientación evaluarán si es necesario que sea retirado del Colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con el inspector, el Profesor Jefe u Orientación, para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.
6. Si el alumno o alumna cuenta con tratamiento médico externo pertinente (por ejemplo, psiquiatra, neurólogo) el Colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con Orientación, para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno o alumna, de acuerdo a su estado de salud.

7. Si el alumno o alumna no cuenta con tratamiento médico pertinente, el Colegio pedirá una evaluación externa de un especialista, la cual es imprescindible para un reintegro seguro para el alumno o alumna.

### **8.3. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes**

La vulneración de derechos, entendida como cualquier acción u omisión de terceros que trasgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los derechos de los niños, UNICEF). Por tanto, nuestro Colegio establece su foco de atención en los siguientes derechos de sus estudiantes: salud, educación, protección, tener una infancia protegida.

Como medida preventiva que fundamenta el trabajo práctico, cada profesor jefe debe mantener una comunicación cercana con cada uno de los alumnos de su comunidad curso.

Como práctica preventiva el colegio tiene asignado asignaturas semanales para reforzar la comunicación y el trabajo de cada profesor jefe con sus estudiantes (Orientación/Consejo de Curso), siendo este un valioso espacio para que los estudiantes compartan con sus Profesores jefes y a la vez los profesores poder observar la existencia de alguna situación de intervención inmediata ante una posible vulneración.

El (la) profesor(a) jefe que sospeche o entere de alguna situación, informará de inmediato al (la) orientador(a) de ciclo para informar al Equipo Directivo para realizar las denuncias correspondientes en casos de abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía, explotación infantil, lesiones en todos sus grados, y cualquier acción de terceros que vulnere los derechos de nuestros estudiantes.

La entrevista con el (la) estudiante debe tener como requisito:

- Estudiante de educación parvularia a 6° básico: El (la) orientador, estudiante y su apoderado. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencial y estrictamente privada.
- Estudiante de 7 básico a IV medio: El (la) orientador(a), estudiante y Profesor(a) Jefe. En todo momento se debe resguardar su información de manera confidencial y estrictamente privada.

Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en Hoja de Entrevista y/o Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluido los estudiantes.

Ante una sospecha y/o denuncia de vulneración de derechos de nuestros estudiantes, se citará de manera inmediata a sus apoderados o adultos responsables para corroborar información recibida y dar un plazo de 24 horas para interponer la denuncia ante las autoridades competentes.

Se debe disponer un seguimiento al estudiante vulnerado.

En caso que la denuncia sea dirigida hacia un funcionario(a) del Colegio, se dispondrá como medida protectora para el resguardo de la integridad del estudiante, la separación inmediata de su función directa.

## **8.4. Vulneración de Derechos**

### **8.4.1. Trabajo Infantil**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que "todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales".(Biblioteca del Congreso Nacional).

Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil, se procede a informar al Director o Directora del Establecimiento y a las redes de apoyo local para activar las redes de apoyo al alumno o alumna correspondiente.

Procedimiento:

1. Se debe informar a la Rectoría del colegio.
2. Es importante evaluar la situación socio económica familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un niño, niña o adolescente está trabajando.
3. La Rectoría del colegio citará a entrevista al apoderado del o la estudiante para visualizar estrategias en conjunto, ya que, por ejemplo si el estudiante colabora con sus padres, sin influir en su asistencia y rendimiento en el colegio, horarios de descanso, se considerará como una situación familiar de fuerza mayor.
4. El equipo de formación deberá prestar apoyo y contención a él o la estudiante que lo requiera.
5. Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir; familiares directos e indirectos con los que cuenta el/la estudiante, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el estudiante.
6. Si se comprueba que por trabajar se está vulnerando el Derecho a la Educación o más grave existe explotación del/la estudiante deberá interponer una medida de protección al tribunal de familia o derivación a OPD.

### **8.4.2. Situación de Calle o Socialización Callejera a Temprana Edad**

Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros). Así también podemos entender la socialización

callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los estudiantes quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.)

Procedimiento:

1. El miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la socialización callejera del/la estudiante, debe informar de inmediato a la Rectoría u orientador(a) del colegio.
2. El/la orientador(a) se entrevistará con apoderado para informar la situación y solicitar las medidas remediales. De continuar la situación la Rectoría procederá a informar por oficio a OPD o Tribunales de Familia.
3. De negarse el apoderado a asistir a la entrevista se dejará constancia en Carabineros de Chile.
4. Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, el/la orientador(a) o algún profesional del equipo de formación, debe solicitar una medida de protección a favor del niño o niña en Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos.

### **8.4.3. Violencia Intrafamiliar**

Ley 20.066 "La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar."

Aclaraciones con respecto a la Ley:

- Los Tribunales de familia, cuando los actos de violencia intrafamiliar no constituyan delito.
- La Fiscalía, cuando los actos de violencia intrafamiliar constituyan un delito. El Ministerio Público dará curso a la investigación pertinente en caso de que se presente el delito de maltrato habitual, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes.

Procedimiento:

1. En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar, 2.El/la orientador(a) o bien algún profesional del equipo de formación, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales

correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con las redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en ésta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a Instituciones de Violencia intrafamiliar correspondiente.

2. Si el/la estudiante es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es ese funcionario quien debe proporcionar protección y seguridad para el alumno o alumna.
3. En ambos casos se procede a verificar si existe una conducta adictiva problemática de los padres o tutores del alumno o la alumna.
4. En ambos casos se sugiere actuar en función de la protección de los derechos de los estudiantes.
5. Se debe identificar un adulto o familiar protector del niño, niña o adolescente, indagar en la red familiar extensa, siempre que la situación lo amerite y conforme con lo que sugiera el Tribunal, en la cual los requirentes también pueden sugerir.
6. El Coordinador de formación procede a la elaboración y ejecución de un plan de intervención con el/la estudiante afectado/a.
7. En caso de ser necesario derivar a OPD, Consultorio, Tribunal de Familia u otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración en Carabineros de Chile.
8. Si la madre solicita apoyo se debe vincular a las Instituciones especializadas para ella.

## **9. DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS, SANCIONES Y MECANISMO DE APELACIÓN**

Se entenderá por Convivencia Escolar, “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa Colegio San Marcos, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N° 20.536 (08/09/2011))

### **9.1 Debido Proceso y Protocolo de Actuación General**

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar, tiene el derecho a ser escuchado, a que sus argumentos sean considerados, y a apelar las medidas tomadas.

El Colegio actuará de acuerdo a su Protocolo de Actuación General el que será el marco para los protocolos específicos y que se detalla a continuación:

1. Recibido un reclamo o información por parte de algún integrante de la comunidad educativa, la Dirección del Colegio lo analizará a efectos de determinar el encargado y protocolo que se aplicará (si corresponde) en un plazo máximo de una semana, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo. Cabe mencionar que este reclamo debe ser realizado por escrito o en su defecto, quedar consignado en hoja de entrevista y firmado por quien lo realiza.
2. El encargado de llevar adelante la investigación del reclamo, entrevistará a los involucrados, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar y se notificará a las partes involucradas en un plazo máximo de tres semanas, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
3. Al alumno o alumna y/o a su padre, madre y/o apoderado y/o personal del Colegio le asiste la prerrogativa de apelar ante cualquier medida y/o sanción que se le aplique y que considere injusta y/o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:
  - a. debe ser hecha por escrito y firmada, haciendo valer todos los antecedentes que la fundamentan;
  - b. debe cursarse dentro de los dos días hábiles después de notificarse la medida y/o sanción, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
  - c. debe remitirse a la instancia inmediatamente superior a la que resolvió la medida y/o sanción, la que tendrá un plazo de cinco días hábiles para resolver la apelación y notificar su respuesta.
4. Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al alumno o alumna implicado en un caso de convivencia escolar únicamente su padre, madre y/o apoderado.

#### 5. Criterios de Aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto acorde a los planteamientos del proyecto educativo del colegio San Marcos. Éstas serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del colegio;
  - d. La conducta anterior del responsable;
  - e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
  - f. La discapacidad o indefensión del afectado.
  - g. La sistematicidad o continuidad de la falta hacia aquella persona u otra dentro de la comunidad educativa.
7. Las faltas y medidas podrán quedar registradas en el libro de clases del Colegio por la persona que estuvo presente en la situación (Si procede).
  8. Se resguardará la privacidad y confidencialidad del proceso y las medidas aplicadas. El Colegio entregará información relacionada con el alumno o alumna únicamente a los padres, madres y/o apoderados, o entidades públicas correspondientes que la soliciten.
  9. Dentro de su rol formador, y en la medida de sus capacidades, el Colegio brindará apoyo a todos los involucrados que lo requieran.
  10. El Colegio podrá implementar un procedimiento para la resolución del conflicto. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa.

## **9.2. Conductas que no favorecen la convivencia positiva: Faltas**

De acuerdo al Artículo 46 F, de la ley 20.536 sobre violencia escolar, “todo establecimiento escolar debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

En nuestro establecimiento toda transgresión a las normas descritas, serán consideradas faltas leves, graves o gravísimas según corresponda, y tendrán un proceso de apoyo al alumno o alumna, considerando que es perfectible y por lo tanto, con posibilidad de mejorar su conducta y comportamiento. En caso que el alumno o alumna no responda al apoyo que le está dando el colegio se le aplicará una sanción, las que son explicitadas en este documento.



### **9.2.1. Faltas leves**

Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que, reincidiendo, fomente la adquisición de vicios contrarios a la educación, afectando el desempeño, crecimiento o aprendizaje del propio alumno o alumna o de los demás. Las sanciones se basan en la responsabilidad y compromiso frente a las obligaciones asumidas.

#### **9.2.1.1. Categorización**

1. Atraso al inicio de la jornada de clases.
2. Atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio en un tiempo no mayor a 10 minutos. Al ser más de 10 minutos, pasará a ser falta grave.
3. Interrupción parcial o leve de clases (Emitir ruidos molestos, conversar en clases, distracción a los compañeros, pararse del puesto sin permiso, hacer preguntas satíricas o fuera el tema de la clase, Etc.)
4. Interrupción en actos formales (actos cívicos, misas, Etc.)
5. Falta de disposición para trabajar en clases, la(s) que se traduce(n) en: oponerse activa o pasivamente a las actividades propuestas, cuestionar las actividades o tareas dadas por el docente para su aprendizaje, no trabajar en labores de la asignatura, no tomar apuntes ni trabajar en clases, dormir en clases, Etc.
6. Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras) relacionadas con violencia verbal.
7. Realizar actividades de otras asignaturas en clases.
8. Incumplimiento de tareas asignadas y materiales pedidos para trabajar en clases.
9. No presentar justificativo de inasistencia al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.
10. Ensuciar lugares comunes.
11. Uso inadecuado de instalaciones destinadas a fines académicos (enchufes, cables, datos, parlantes, Etc.)
12. Rayar o dañar material de otro compañero (cuadernos, libros, estuche, Etc.)
13. Utilizar aparatos grabadores o reproductores, celulares, computadores, tablets u otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
14. Consumir alimentos, mascar chicle y/o beber líquidos (bebidas, café, té, Etc.) en la sala de clases.
15. Maquillarse o peinarse durante la clase.
16. No traer firmadas circulares, comunicaciones y tareas.
17. No portar agenda.

18. Uso incompleto del uniforme.
19. Uso de gorros, audífonos, ropa de color y otros elementos que no pertenecen al uniforme escolar.
20. No usar delantal o cotona en los cursos y clases que corresponde.
21. Atraso en la entrega de libros en biblioteca.
22. Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, capilla y/o pasillos durante el período de clases, Etc.)
23. No mostrar comunicación o circular al apoderado.
24. Utilizar de forma inadecuada los baños; dejar corriendo las llaves, tirar papeles al techo.
25. Incitar a otros a incurrir en faltas leves.
26. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el consejo de dirección.

#### **9.2.1.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento**

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Diálogo personal pedagógico y correctivo, amonestación verbal, trabajo especial escrito de reflexión.

#### **9.2.1.3. Medidas Reparatorias**

Las medidas deben tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Serán asignadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

##### 9.2.1.4. Sanciones o medidas disciplinarias

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;
- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Comunicación al apoderado;
- Citación al apoderado;
- Solicitud de evaluación y/o tratamiento médico o psicosocial ( terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento , educación o de control de las conductas contrarias a la buena convivencia escolar );

- Servicios comunitarios a favor del colegio, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, aseo a dependencias del colegio, entre otras iniciativas;
- Suspensión temporal;
- Compromiso formal de mejora de conducta;

### **9.2.2. Faltas graves**

Es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la propia persona o de otros y que se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

#### **9.2.2.1. Categorización**

1. Atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio en un tiempo mayor a 10 minutos.
2. Faltas de respeto o desacato a la autoridad frente a profesores u otro personal del colegio; de palabra o por escrito, tales como sobrenombres, mofas, remedos, Etc., que denosten o denigren a la persona.
3. Cualquier conducta o lenguaje despectivo, grosero, gestos corporales vulgares, desobediencia intencionada y/o desafiante a la autoridad tales como dar portazos, golpear, salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura, negarse a realizar una actividad dada por el profesor sin justificación, negarse a entregar agenda, a cumplir una indicación o cualquier conducta similar.
4. Vocabulario inadecuado utilizado de manera ofensiva (garabatos, palabras descalificadoras), sin consentimiento del afectado y que denosten o denigren a la persona.
5. Utilizar de forma inadecuada los baños; romper puertas, rayar paredes y puertas con palabras de connotación sexual u otras.
6. Venta al interior del establecimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa; vender artículos, elementos, alimentos o cualquier objeto, no siendo autorizado.
7. Molestar y/o descalificar a sus compañeros (de su curso o de otros niveles) con conductas tales como: sobrenombres, garabatos, Etc.
8. Romper, dañar (cuando no sea accidental) o hacer mal uso del material e infraestructura del colegio (material didáctico o de aprendizaje: pruebas, guías, mobiliario, puertas, dibujos obscenos, Etc.)
9. Llegar atrasado(a) permanentemente y sin justificación al inicio de la jornada escolar, como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
10. Salir de la sala de clases con permiso y no regresar

11. Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados y/o mensajes, sin el consentimiento del profesor.
12. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (apagones de luz, ruptura de tubos de agua, mal uso de extintores, entre otros)
13. No asistir el día que le corresponde rendir pruebas atrasadas o llegar tarde y no presentar justificativo.
14. Uso incompleto o inadecuado de su uniforme en forma reiterada.
15. Arrancar hojas con comunicación enviada al hogar.
16. Comportamiento inadecuado que indiquen falta de civismo y cultura en los actos institucionales y públicos como también liturgias y misas.
17. Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
18. Incitar a otros a incurrir en faltas graves.
19. Interrupción mayor de clase: gritar en clases, lanzar o hacer correr papeles, decir palabras soeces, golpear bancos, puertas o el mobiliario, lanzar elementos o materiales a compañeros o profesor, Etc.
20. Portar cigarrillos y/o vaporizador siendo menor de edad.
21. Realizar demostraciones excesivas y/o con falta de discreción y decoro de relación sentimental con compañero/a.
22. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el consejo de dirección.

#### **9.2.2.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento**

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Pueden ser: confección de material de apoyo en beneficio de sus compañeros, ayudante de algún profesor durante una o más clases, apoyo en actividades de la clase.

#### **9.2.2.3. Medidas Reparatorias**

Las medidas deben tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Serán asignadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Trabajo de reflexión donde EL ALUMNO O ALUMNA reflexione sobre la falta cometida y los mecanismos de reparación del eventual daño a la convivencia escolar.

Conversación formativa grupal, que podrá realizar el Profesor Jefe u orientador, en donde se podrá evaluar la situación que afecta la convivencia en un conversación formativa con el grupo o curso en la que se llamará una reflexión grupal,

presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, restituir un objeto dañado, pedir disculpas, Etc.

#### **9.2.2.4. Sanciones o medidas disciplinarias**

En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión del alumno o alumna. Además se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde la Recomendación a la Condicionalidad.

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;
- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Comunicación al apoderado;
- Citación al apoderado;
- Solicitud de evaluación y/o tratamiento médico o psicosocial ( terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento , educación o de control de las conductas contrarias a la buena convivencia escolar );
- Servicios comunitarios a favor del colegio, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, aseo a dependencias del colegio, entre otras iniciativas;
- El rector tiene la facultad de suspender como medida cautelar y no como sanción en sí misma, estableciendo dos plazos: el primero de 10 días para la investigación y resolución y posteriormente un plazo de 5 días para la apelación del afectado.
- Suspensión temporal;
- Compromiso formal de mejora de conducta;
- Condicionalidad de la matrícula del alumno o alumna;
- Objeción de renovación de matrícula;

#### **9.2.3. Faltas gravísimas**

Es toda aquella falta cuya materia afecte seria y significativamente la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y pleno conocimiento, causando un daño importante y/o profundo hacia la persona o hacia otras.

##### **9.2.3.1. Categorización**

1. Falsificar, modificar, adulterar, intervenir notas, comunicaciones, firmas de apoderado, firma de profesor o autoridad del Colegio y/o cualquier tipo de documento.
2. Retirarse del colegio sin autorización.
3. No presentarse a clases estando en el colegio sin causa justificada.
4. Ingresar a clases en sala o curso que no es el propio.

5. Molestar y/o descalificar a sus compañeros de cursos inferiores, con conductas tales como: sobrenombres, garabatos, Etc.
6. Copiar en evaluaciones, copia de información de Internet, trabajos plagiados, Etc.
7. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por diferentes medios (virtuales, físicos, Etc.) en contra de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.
8. Hostigamiento hacia otro alumno o alumna o persona del colegio.
9. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.
10. Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos (robar, consumir sustancias ilícitas, Etc.) dentro y fuera del colegio.
11. Vender, conseguir y/o regalar drogas, sea esta situación al interior o exterior del Colegio.
12. Negarse a cumplir sanción asignada.
13. Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias frente a cualquier miembro de la comunidad educativa (incluyendo padres y apoderados).
14. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
15. Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, paradocente, alumnos, padres, auxiliares y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos, tales como: Internet, Facebook, Twitter, blog, fotolog, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancarta, murallas, Etc.
16. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
17. Sustraer y/o adulterar documentos oficiales del colegio como pruebas, libro de clases, Etc.
18. Robar objetos y/o hurtar útiles y/o comida, de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o que sea propiedad del establecimiento.
19. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.
20. Actuar indebidamente fuera del establecimiento con conductas violentas, delictuales o reñidas con la moral.
21. Vender, regalar y/o consumir cigarrillos, vaporizador, bebidas alcohólicas, medicamentos no recetados por un facultativo y/o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento.
22. Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas (de cualquier manera y/o formato: queques de marihuana, bebidas a base de marihuana, Etc.) al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el Colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste.

23. Fumar en el establecimiento.
24. Incumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en laboratorio.
25. Causar daño malintencionado a la propiedad física del establecimiento y materiales (destrozos tales como puertas y bancos, destrozo de vidrios, destrucción de jardines, daño al material de laboratorio, biblioteca, oratorio, deportivo, entre otros)
26. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento y navegar por páginas pornográficas en internet.
27. Lanzar fuera del recinto del colegio objetos que pueden causar daño físico a transeúntes o vecinos.
28. Causar daño a la propiedad de otros (romper cosas y/o trabajos de otros).
29. Agresiones de carácter sexual.
30. Ser sorprendidos en relaciones sexuales al interior del establecimiento (salas de clases, pasillos, baños, Etc.)
31. Agresiones físicas que produzcan lesiones realizadas de manera intencional.
32. Tenencia, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
33. Portar elementos corto punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
34. Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. (Ejemplo: Carabineros)
35. Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
36. Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas, de estupefacientes o de cualquier tipo de drogas.
37. Consumir en el establecimiento bebidas alcohólicas o estupefacientes.
38. Participar en actividades del colegio bajo los efectos del alcohol, de drogas o de estimulantes artificiales.
39. Grabar, filmar, fotografiar y/o divulgar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de éste y que pueda menoscabar su imagen o el de la institución.
40. Otras faltas que el Comité de Buena Convivencia Escolar considere, una vez analizados los antecedentes presentados por el consejo de profesores u otros organismos del colegio, relacionados con la formación de los alumnos.

### **9.2.3.2. Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento**

Son aquellas que permiten que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

### **9.2.3.3. Medidas Reparatorias**

Estas medidas van directamente en pos de desarrollar la empatía, asumir la responsabilidad de las partes en conflicto, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos, restituir la confianza en la comunidad.

Se consideran medidas reparatorias: La presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito, a restitución de un objeto dañado o perdido, cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quienes se cometió la falta.

### **9.2.3.4. Sanciones o medidas disciplinarias**

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno o alumna involucrado con el profesor jefe, coordinador de formación y/o inspector general.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Citación inmediata al apoderado en forma personal con profesor jefe, inspector, orientador y/o coordinador de formación.
- Conversación con el alumno o alumna y sus padres sobre la conducta manifestada.
- Suspensión de clases.
- Asistir un día sábado a realizar tareas académicas (desde las 08:00 Hrs.)
- Los alumnos sancionados recibirán ayuda del(a) coordinador(a) de formación, coordinador académico u orientador de ciclo en conjunto con su profesor(a) jefe. Durante este tiempo deben quedar programadas las entrevistas con profesor(a) jefe y/o coordinador(a) de formación para evaluar los progresos manifestados y entregar orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas.
- Si el alumno o alumna persiste en su conducta, y considerando el compromiso de los padres y el rendimiento del alumno o alumna, el colegio aplicará las siguientes sanciones formativas que permita a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendan a responsabilizarse, desarrollando compromisos de reparación del daño:
- Servicios comunitarios que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal; por ejemplo: mantener limpio algún sector del colegio, ordenar materiales de



biblioteca, ayudar a cuidar en los recreos a estudiantes de menor edad, ordenar su sala, entre otras iniciativas.

- Servicios pedagógicos: realizar actividades a cargo de un docente o inspector, tales como, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en la realización de tareas, entre otras.
- En caso de agresión a un profesor, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula.
- Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- El rector tiene la facultad de suspender como medida cautelar y no como sanción en sí misma, estableciendo dos plazos: el primero de 10 días para la investigación y resolución y posteriormente un plazo de 5 días para la apelación del afectado.
- El alumno o alumna de cuarto medio, podrá quedar suspendido de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, acto de graduación, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje. Se deja en claro que de aplicarse esta sanción, el retiro de su licencia y otros documentos oficiales, se realiza por medio de secretaría.

Estas sanciones tendrán un plazo determinado en conjunto con el alumno o alumna. Si a pesar de las ayudas dadas, el estudiante persiste en su mala conducta, se evaluará al término del semestre, en el equipo de gestión y consejo de profesores, que firme carta de condicionalidad.

- Se procederá en forma inmediata a la no renovación de matrícula.
- Todas las situaciones de conducta relacionadas con cartas de compromiso, y condicionalidad de matrícula tendrán vigencia hasta que el consejo directivo junto al consejo de profesores evalúe la situación.

### **9.3. Mecanismos de apelación**

#### **9.3.1 Apelación del Apoderado en caso de medida tomada**

- a. El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente y/o realizar una apelación por escrito o vía correo electrónico hasta 2 días hábiles después de la notificación. Si la sanción es la cancelación de matrícula o expulsión, los apoderados tienen hasta 10 días para su apelación, debiendo presentar una carta formal, dirigida al Rector del colegio, exponiendo las razones de su apelación.

- b. Tanto alumno o alumna, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
- c. El Rector reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
- d. El Rector se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno o alumna, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida, que puede contemplar la suspensión o retiro de ella, como aumentarla, según los antecedentes.
- e. El Rector citará al Apoderado a una entrevista para dar a conocer respuesta a la apelación, en un plazo máximo de 5 días.
- f. El Colegio tiene la obligatoriedad de iniciar un proceso sancionatorio en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar que cometa acciones consideradas graves o gravísimas que contempla la norma. Este proceso sancionatorio tendrá como resultado la expulsión y cancelación de matrícula o bien el reintegro de encontrarse inocente.

#### **9.4. Consejo de Profesores**

Es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros. Será resolutivo en aquellas materias o temas que la dirección estime pertinente. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.

##### **9.4.1. Funciones del Consejo General de Profesores**

- Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Participar y/o apoyar con el Departamento de Pastoral en las tareas de programación y ejecución de actividades pastorales.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves o gravísimas que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en nuestro Reglamento.

## **10. MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING) \***

Nuestro Colegio San Marcos rechaza enérgicamente toda forma de maltrato y/o acoso escolar, siendo este último un tipo calificado de maltrato entre estudiantes que se define más adelante. No todo maltrato constituye acoso escolar o bullying.

Se entiende por maltrato todo tipo de violencia física y/o psicológica entre miembros de la comunidad educativa, incluyendo el maltrato por medios tecnológicos. **Toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre alumnos es considerada falta grave o gravísima.**

Se considera maltrato físico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede físicamente a otro, a través de, por ejemplo, escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, pudiendo provocar lesiones leves o graves.

Se considera maltrato psicológico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede a otro a través de, por ejemplo, burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodosos cuando a la persona le molesta y ha pedido no ser llamada así, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp; difundir rumores malintencionados; no hablar a un compañero; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidante, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Cabe señalar que de hacerse estas conductas reiteradas en el tiempo, será considerado Bullying.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o alumna o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o alumna u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, representaciones gráficas, Etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa , ya sea por su condición social , situación económica , religión , pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Ante un acto de maltrato y/o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al profesor jefe correspondiente.

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

- Entre alumnos
- De un adulto hacia un alumno o alumna
- De un alumno o alumna hacia un adulto
- Entre adultos

En todos estos casos se aplicará como base el Protocolo de Maltrato entre Alumnos y/o Acoso Escolar y se harán las diferencias que correspondan según los miembros de la comunidad que estén involucrados.

(\*) El acoso escolar (bullying) se define como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Artículo 16 B, Ley N° 20.563).

Se desprende de lo anterior que el acoso escolar o bullying es una forma de violencia que tiene las siguientes características:

1. Se produce entre pares;
2. Es reiterado en el tiempo;
3. Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.

### **10.1. Protocolo de Maltrato Entre Alumnos y/o Acoso Escolar (bullying)**

El Protocolo de actuación frente a casos de maltrato entre alumnos y/o acoso escolar (bullying) considera los siguientes pasos:

#### **1. RECEPCIÓN DEL REPORTE DE MALTRATO**

- a. La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al profesor jefe o al orientador de los alumnos involucrados, debiendo dejarse un registro escrito de esta información.
- b. El orientador será el responsable de realizar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Departamento de Orientación, del Profesor Jefe, los Inspectores del sector y otros adultos del Colegio según sea el caso. Del mismo modo, deberá informar al coordinador académico, a los profesores e inspectores del curso de los alumnos involucrados. En caso de ausencia del orientador lo subrogará quien designe la Dirección del Colegio.

#### **2. PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

- a. Se realizará una investigación a partir del reporte recibido en base a entrevistas individuales o grupales las que quedarán consignadas en hoja de entrevista.
- b. Él o los involucrados podrán dejar por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
- c. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. Las entrevistas podrán incluir:
  - Los alumnos directamente involucrados
  - Los testigos o espectadores mencionados como presentes
  - Otros miembros de la comunidad que puedan tener información
  - Especialistas o médicos que realicen un trabajo externo con el alumno o alumna(s).
- d. El Colegio informará el avance y/o resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

#### **3. ACCIONES**

- a. Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados del mismo.
- b. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento.
- c. El caso será abordado según el plan de acción correspondiente.

d. Se informará a los adultos de la comunidad, según corresponda, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones dadas.

#### 4. SEGUIMIENTO

- a. El o los Profesores Jefes deberán monitorear el caso e informar al orientador correspondiente.
- b. Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso.
- c. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.
- d. El Departamento de Orientación estará disponible para que los especialistas externos puedan tener un contacto sistemático para seguir apoyando al alumno o alumna en alguna situación, si fuese necesario.

### **10.2. Maltrato de Adulto a Alumno o alumna**

En concordancia con la Ley General de Educación en el Colegio “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del Colegio quien lo abordará de acuerdo al protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar.

En caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea funcionario del Colegio se aplicarán además las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

En el caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea padre, madre y/o apoderado de otro alumno o alumna, se podrán tomar algunas de las siguientes medidas:

- Restringir el acceso del padre, madre y/o apoderado al Colegio.
- Restringir el acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del padre, madre y/o apoderado en futuros partidos)
- Solicitar el cambio inmediato del apoderado.

### **10.3. Maltrato de Alumno o alumna a Adulto**

El maltrato de un alumno o alumna hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta grave o gravísima. Es importante no evaluar en forma aislada el

hecho, indagando en el contexto los motivos que llevaron al alumno o alumna a agredir a un adulto de la comunidad educativa. Entre otras medidas se podrán utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias correspondientes.

#### **10.4. Maltrato entre adultos**

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia.

**En el caso de maltrato entre apoderados, no se aplicará el protocolo sino que se espera que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así el Colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes.**

En caso de maltrato entre funcionarios o que el Colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del Colegio hacia un padre, madre y/o apoderado, se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Aquel funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado, deberá informar lo sucedido al orientador de ciclo, coordinador académico o a su jefe inmediato. El colegio realizará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pos de buscar una buena convivencia. Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del apoderado en futuros partidos) o cambiar a quien ejerce el rol de apoderado.

#### **10.5. Política de prevención y protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual infantil**

Nuestro colegio San Marcos promueve un ambiente seguro y positivo que fomenta el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar. En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad. Toda forma de agresión sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

El abuso sexual infantil es una forma de maltrato infantil. Se entiende por abuso sexual “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se

puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”. A su vez, se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”.

### **10.6. Prevención frente al maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual infantil**

Una de las características de la identidad de nuestro Colegio es el espíritu de familia, lo que se traduce en la preocupación y en lo preventivo. Es por ello, que estamos atentos a tomar las medidas precisas para evitar o remediar cualquier evento en los alumnos(as). Es así como cada acción formativa pone énfasis en el cuidado de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

### **10.7. Protocolo de actuación frente a denuncias o sospecha de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual infantil**

Considerando el marco legal, el Colegio San Marcos adopta el siguiente Protocolo de acción ante el descubrimiento o denuncia de abuso sexual:

1. Cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando existe la información explícita, ya sea por parte del o los alumnos (as) o de otra persona, de un abuso sexual sufrido por un niño, niña y adolescente, se considerarán las siguientes directrices y/u orientaciones:
  - a. Se debe dar la importancia debida a todo aviso o información que nos llegue relativo a un abuso sexual por cualquier medio de comunicación.
  - b. Se requiere actuar con la rapidez, respeto, confidencialidad y cuidado, dado que la situación lo amerita.
  - c. Se debe tener en cuenta que lo primordial será acoger al alumno asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
  - d. La persona que informa de un posible abuso, o bien, que lo ha sufrido, sea mayor o menor de edad, hará la denuncia por vía oral o escrita, relatando a alguien de su confianza lo acontecido. En todos los casos, la entrevista que se tenga con el denunciante debe ser puesta rápidamente por escrito, bajo firma tanto de la persona que denuncia, como de la que realiza la entrevista. Esta denuncia puede ser recibida por profesores(as), coordinadores, inspectores, rector, orientador(a), o cualquier persona que disponga de la confianza del niño, niña y adolescente. Esta persona informará rápidamente a la Dirección del Colegio.
2. Del proceso a seguir en el establecimiento



El proceso a seguir está establecido en el Colegio San Marcos, éste incluye los pasos que a continuación se señalan:

- a. En caso de sospecha: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora, cerciorándose previamente de estos familiares, con información entregada por el apoderado o tutor del niño o niña en entrevistas anteriores. Luego, deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna, como OPD o el Servicio Nacional de Menores SENAME el número telefónico es el 800730800 o en la página electrónica [www.sename.cl](http://www.sename.cl).
  - b. En caso de certeza: Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora, cerciorándose previamente de estos familiares, con información entregada por el apoderado o tutor del niño o niña en entrevistas anteriores. Al mismo tiempo la Dirección del Colegio debe denunciar el caso al Tribunal de Garantía, a Carabineros de Chile o a Policía de investigaciones de Chile. Con el nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas u hostigamiento.
3. De los pasos a seguir ante la denuncia de abuso hecho por un adulto y/ o tutor En el caso de que un padre, madre o tutor de un alumno(a) denuncie un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren, ya sea, familiares, alumnos(as) o funcionarios del Establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:
- a. Acoger la denuncia, la que se debe registrar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
  - b. En el caso de ser persona del Colegio, se debe separar al o posible victimario de la posible víctima y, se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva de la identidad del denunciante o posible víctima.
  - c. Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. **TODO ESTO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO** si la situación amerita.
4. Del procedimiento a seguir cuando un niño o niña informa sobre un abuso sexual.
- a. Aplicar contención, recibir amigablemente, aplacar, tranquilizar, dejar de hacer lo que se está haciendo, acompañar, dar seguridad, resguardando al niño, niña o adolescente en un espacio tranquilo y reservado.
  - b. Escuchar atentamente lo que relata.

- c. Creer y decir que se le cree.
  - d. Asegurar que no se permitirá que el abuso se repita.
  - e. Hacer que el niño(a) o adolescente sienta que se le protegerá.
  - f. Tomar inmediatamente en la entrevista, nota de lo que fue relatado. Si es posible, con el consentimiento del niño(a) o joven hacer que este lo firme, asegurándose de su reserva.
5. De los pasos a seguir al descubrir un caso abuso sexual.
    - a. Informar inmediatamente al Rector del Colegio, o informar a la persona que tenga el cargo superior.
    - b. Toda información debe ratificarse a la brevedad antes de las dos horas y por escrito. Es necesario mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles obtenidos facilitará las futuras acciones a seguir.
    - c. Se debe informar a los padres del alumno(a) involucrado. En caso de ser estos los denunciados, dar a conocer la información a algún familiar que indique el niño, niña y adolescente.
  6. De las orientaciones a seguir si el denunciado admite que ha cometido el abuso.
    - a. Debe ser apartado inmediatamente de la labor y /o rol que desempeña. Además de esto, hay que atenerse totalmente a las leyes vigentes, en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales.
    - b. Se debe acudir a los organismos de defensa del menor SENAME. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, preparados para analizar estos temas.
    - c. La medida precautoria de retirar al posible causante de su trabajo, es hasta que el incidente se haya investigado completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la acusación. Esta política está basada en el principio prioritario de la protección del niño, niña y adolescente, y en ningún caso presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.
  7. De las consideraciones si la acusación es falsa.
    - a. Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante de esta tiene la responsabilidad de pedir disculpa y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de niños, niñas y adolescentes que se presentan hoy, constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.

#### 8. Obligación de denuncia en caso de delitos

El rector, docentes directivos, profesores, padres, madres, apoderados, y asistentes de la educación, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía

de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de este cuerpo legal.

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, Etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran el rector, docentes directivos, profesores y asistentes de la educación del colegio, quienes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del

Ministerio Público o los tribunales competentes, según lo señalado en el Código Civil.

## **11. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los valores del Colegio, que se plasman y vivencian en todas nuestras actividades escolares, se desarrollan a través de una buena convivencia escolar la cual requiere de intención y gestión. Los lineamientos para esta gestión son determinados por el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo con el marco legal vigente y en coherencia con nuestro PEI.

### **11.1. Encargado de Convivencia Escolar**

El Coordinador de Formación y Pastoral será el encargado de la convivencia escolar, convocando al Comité de Buena Convivencia Escolar cuando la situación lo amerite, previo conocimiento y aprobación del Rector, debiendo ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a Rectoría sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. En caso en que la situación lo amerite, el rector podrá solicitar a la persona que él estime conveniente, que asuma la tarea del encargado de la convivencia escolar mencionada anteriormente.

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de la convivencia escolar de nuestro Colegio San Marcos. Entre sus funciones además están:

- Presentar anualmente al Comité de Buena Convivencia Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio.

- Coordinar las reuniones periódicas del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Coordinar las instancias de revisión, modificación y actualización del presente documento y de los protocolos de actuación correspondientes.

Puede llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio, en especial a los orientadores de ciclo, todo esto quedando registrado en documento afín. Una vez que se haya realizado la investigación, se entregará la información al Rector para que éste en conjunto con el Coordinador de Formación, convoquen al Comité de Buena Convivencia Escolar.

## **11.2. Comité de Buena Convivencia Escolar**

Existirá un Comité de Buena Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a. Dirección.
- b. Profesores.
- c. Alumnos.
- d. Padres y apoderados.
- e. Asistentes de la educación.
- f. Administrativos.
- g. Auxiliares de servicio.

La función principal del Comité de Buena Convivencia Escolar es promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de maltrato conforme a lo establecido en la Ley 20536, Art. 15.

### **11.2.1. Conductas contrarias a la buena convivencia escolar**

Se considera cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del colegio, las conductas consideradas contrarias a la buena convivencia, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

## **11.3. Atribuciones**

El Comité de Buena Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
- Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección del Colegio sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar; y
- Solicitar aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°19.979 y artículo 2 del Reglamento de Consejos Escolares, tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que Rector decida darle carácter resolutivo.

#### **11.4. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

El presente Reglamento debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias, entre otras:

- Publicación en la página web [www.colegiosanmarcos.cl](http://www.colegiosanmarcos.cl)
- Al inicio de cada año escolar el Profesor Jefe de cada curso lo dará a conocer a sus alumnos, según la edad y etapa de desarrollo, para que estos de un modo didáctico se puedan ir apropiando de éste.
- El Colegio anualmente dará a conocer el Reglamento a los padres, madres y/o apoderados, quienes deberán firmar la toma de conocimiento del mismo en hoja específica de la Agenda Escolar, renovando así su compromiso de adhesión a nuestro Colegio.
- Comunicación a la comunidad en los casos que se realice una actualización de acuerdo a lo señalado en la Introducción de este documento.

#### **11.5. Protocolo de actuación**

- a. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes

la mayor confidencialidad, privacidad, integridad y respeto por su dignidad y honra.

- b. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- d. Si el afectado fuere un alumno o alumna, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- e. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- f. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno o alumna, se dispondrá designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al colegio.
- g. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.

#### **11.5.1. Notificación a los apoderados**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación se efectuará por la agenda del alumno o alumna o en entrevista personal del apoderado con su estudiante presente.

Al término del proceso del Comité de Buena Convivencia Escolar se notificará a todas las partes los acuerdos y las resoluciones del caso.

#### **11.5.2. Investigación**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante a la Rectoría el cual contiene los antecedentes del caso y la(s) medida(s) remediales y/o sanción(es) si procediere.

#### **11.5.3. Resolución**

La autoridad competente del Comité de Buena Convivencia junto al rector, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que

justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

#### **11.5.4. Medidas y Sanciones Disciplinarias establecidas por el comité de buena convivencia escolar**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. Cualquier medida no contemplada en este punto, será propuesta por el comité de buena convivencia escolar a la dirección del colegio. Cabe señalar que, de acuerdo al artículo 8 de la ley 19.979 y artículo 2 del reglamento de Consejos Escolares, las medidas y sanciones propuestas por el Comité de Buena Convivencia no son definitivas ni resolutivas.

#### **11.5.5 Apelaciones**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de hasta 2 días hábiles, desde el momento en que se le notifica, presentado la apelación correspondiente ante el Comité de Buena Convivencia.

#### **11.5.6 Mediación**

En caso de requerir mediación o en caso de mayor complejidad en la resolución del conflicto y en acuerdo de las partes, se podrá recurrir a las instancias de mediación facilitadas por el Colegio o por la Superintendencia de Educación.

### **11.6. Profesor Jefe y su rol en la Convivencia Escolar**

Los profesores jefes son los principales responsables de cada estudiante en el Colegio tanto en el aspecto formativo-académico como administrativo. Por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus jefaturas y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia.

Acompañan el proceso de desarrollo de sus alumnos, informando periódicamente a los padres, madres o apoderados sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar de los alumnos, según sea el caso.

Imparten el Programa de Orientación del Colegio y las Virtudes a trabajar durante el año escolar, con el acompañamiento del Departamento de Orientación.

## 12. CONSIDERACIONES EXTRAORDINARIAS

Eventualmente pueden existir contingencias familiares y/o personales (tales como enfermedad prolongada del alumno o alumna o familiar cercano; fallecimiento de padre, madre o apoderado, cuadros emocionales complejos, separaciones conflictivas de los padres, casos relacionados con trastornos de salud mental) que pueden interferir la vida escolar del alumno o alumna y que requieran consideraciones académicas especiales temporales. Junto con estas consideraciones académicas el Colegio brindará la acogida necesaria, dentro de sus competencias, para enfrentar cualquiera de estas situaciones, previa entrevista del Profesor Jefe con los apoderados solicitantes de esta consideración académica.

En el caso de que un alumno(a) deba asistir bajo una situación médica especial e importante (post operado, bota de yeso, muletas, Etc.) y su médico lo haya autorizado vía certificado médico, el colegio si cuenta con salas disponibles, podrá realizar (temporalmente) un cambio de sala de clases del curso del alumno(a) en cuestión, para ayudar en su recuperación.

## 13. FUENTES NORMATIVAS

El presente Reglamento reconoce, cumple y se adecúa a la normativa vigente, especialmente:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990
3. Ley 20.370 General de Educación (LGE). Art.9 Definición de Comunidad Educativa
4. Ley 20.536, Sobre Violencia Escolar
5. Ley 20.609, Contra la Discriminación
6. Ley 19.289 de Integración Social de Personas con Discapacidad
7. Ley 20.845, de Inclusión Escolar
8. Ley 20.084, Responsabilidad Penal Juvenil
9. Ley 20.000 Sobre Drogas
10. Ley 19.668, Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes
11. Decreto 524, Reglamento de Centro de Alumnos
12. Decreto 565, Reglamento de Centros de Padres
13. Decreto 24, Reglamento de Consejos Escolares
14. Decreto 830, 1990, Convención Derechos del Niño
15. Ley 20.526, Acoso Sexual de Menores y Pornografía Infantil por Internet
16. Ley Aula Segura



Todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio San Marcos, deben tener presente que desde el momento en que libremente se integran a ella tienen la obligación de conocer y comprometerse con el cumplimiento de la presente **NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR**, asumiendo el rol de alumno o alumna, padre , madre , apoderado o educador, según corresponda por lo que su opinión, participación, aportes intelectuales y culturales deben siempre animar positivamente el crecimiento, y robustecer los valores y principios de nuestro colegio.

**SANTIAGO, Macul, Marzo 2020**